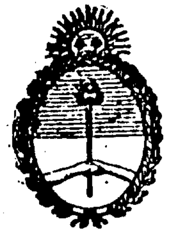


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, miércoles 20 de diciembre de 1972

NUMERO
22.569
AÑO LXXX

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.087.388

HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2025

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4930

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección:
LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección:
JUDICIALES: 32 páginas
3ª Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 52 páginas





LEYES

PROVINCIAS

Buenos Aires.

Consolidación de una deuda mediante un bono a perpetuidad.

LEY Nº 20.013

Bs. As., 13|12|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la consolidación de la deuda que la citada Provincia mantiene con la Nación, emergente del anticipo reintegrable de fondos acordado en virtud del decreto Nº 5493, de fecha 26 de noviembre de 1971, por un monto de ochenta millones de pesos (pesos 80.000.000), con destino al financiamiento de mejoras salariales.

Art. 2º — La operación a que se refiere el artículo anterior se realizará mediante un bono a perpetuidad, sin intereses, a favor del Gobierno Nacional, cuya emisión estará a cargo de la Provincia de Buenos Aires, previa adhesión expresa a la presente ley.

Art. 3º — La adhesión a que se refiere el artículo anterior, que deberá manifestarse por ley provincial, eximirá a la Provincia de Buenos Aires de la obligación de reintegrar al Tesoro Nacional el importe del anticipo acordado por el decreto Nº 5493|71.

Si hasta el 31 de diciembre de 1972, la citada Provincia no hubiere comunicado aún su adhesión, se considerará que la misma no ha adherido al régimen de esta ley y, en consecuencia, deberá adoptar las medidas necesarias para prever en su presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 1973, los servicios financieros que se requieran para reintegrar el monto de la obligación pendiente de pago.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo queda autorizado para convenir con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la forma y oportunidad de la emisión del bono a perpetuidad, como también para realizar todas las operaciones contables necesarias, incluso la depuración de las respectivas cuentas del Balance del Tesoro.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.
Arturo Mor Roig.

DECRETO Nº 8.740

Bs. As., 13|12|72

VISTO la ley 20.013 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para convenir con la Provincia de Buenos Aires, la consolidación de la deuda que dicha Provincia mantiene con la Nación por el anticipo reintegrable acordado en virtud del decreto número 5493|71, mediante un bono a perpetuidad, sin intereses, cuya emisión estará a cargo de la Provincia una vez manifestada su adhesión; y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la citada ley, resulta necesario adoptar las medidas complementarias que se requieran, como asimismo, autorizar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para dictar la correspondiente ley de adhesión;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 20.013, la deuda de la Provincia de Buenos Aires con la Nación, emergente del anticipo reintegrable otorgado por el Gobierno Nacional, en virtud del decreto Nº 5493, de fecha 26 de noviembre de 1971, por un monto de hasta ochenta millones de pesos (pesos 80.000.000), quedará consolidada mediante un bono perpetuo que no devengará intereses, cuya emisión estará a cargo de la citada Provincia, siempre que adhiera por ley al sistema antes del 31 de diciembre de 1972.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas queda autorizado para convenir con la Provincia, la forma, monto y oportunidad de la emisión del bono perpetuo, como asimismo, para realizar, por conducto de la Contaduría General de la Nación, todas las operaciones contables pertinentes.

Art. 2º — Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar la ley de adhesión al régimen de la ley nacional Nº 20.013, de acuerdo con el texto que formule oportunamente la Provincia interesada al Ministerio del Interior, que deberá ser rubricado por la Dirección General de Provincias de la jurisdicción del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.
Arturo Mor Roig.

Santa Fe.

Transfiérese una fracción de terreno a la Municipalidad de Reconquista.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a transferir sin cargo a la Municipalidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, una fracción de terreno ubicada en dicha Comuna y afectada a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Ello a fin de que el Municipio pueda satisfacer la urgente necesidad de abrir una calle, prolongación de la denominada Gobernador Iriondo.

Dicha fracción, que forma parte de una superficie mayor donada por la Comuna para la instalación de obras de provisión de agua, no es necesaria para la prestación actual de los servicios ni para sus futuras ampliaciones.

El artículo 2º del proyecto prevé el cumplimiento por parte de la Municipalidad de distintas tareas, cuya realización impone la cesión del dominio.

Cabe agregar que el proyecto de ley que se eleva se adecua a lo dispuesto por el artículo 67, inciso 4º, de la Constitución Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Pedro A. Gordillo.
Jorge Wehbe.

LEY Nº 19.996

Bs. As., 4|12|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir sin cargo a la Municipalidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, el inmueble que se individualiza de la siguiente forma:

Fracción: delimitada con las letras A. B.C.D. del plano Nº 33151-E, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

Medidas: Frente, de noventa metros (90 m) aproximadamente sobre el Boulevard Hipólito Yrigoyen y trescientos metros (300 m) de fondo, lo que hace una superficie total de veintisiete mil metros cuadrados (27.000 m2).

Linderos: Dicha fracción corresponde a una mayor extensión afectada a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, según consta en la escritura Nº 37, otorgada el 7 de febrero de 1928, al folio 69 vta. del Registro Nº 32 a cargo del escribano A. J. Sabatc, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, por la que dicha Municipalidad donó en forma irrevocable y para la instalación de obras de provisión de agua e individualizada como la mitad de la quinta Nº 10 de la Colonia Reconquista, Departamento de General Obligado, cuya mitad mide trescientos metros (300 m) en cada costado o sea nueve hectáreas (9 Ha.) de superficie y linda al Norte con parte de la Quinta Nº 7, al Este Boulevard Independencia, al Sud calle Pública y al Oeste la otra mitad de la Quinta Nº 10.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad, Departamento de General Obligado con el Nº 2.985, Fº 60, Tº 52, el 22 de febrero de 1928, en el Registro de Bienes del Estado con el Nº 2.507 y archivado en la Escribanía General de la Nación en el legajo Nº 260 de Santa Fe.

Art. 2º — La Municipalidad de Reconquista tendrá a su exclusivo cargo:

a) La fijación de las medidas lineales y superficie definitiva mediante la pertinente mensura.

b) La construcción de un cerco perimetral en las condiciones estipuladas en el Expediente Nº 20.055-P-69, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.

c) La remoción de las instalaciones y material pertenecientes al citado Organismo en la forma que se indica en el mencionado expediente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Jorge Wehbe.

DECRETO Nº 8.558

Bs. As., 4|12|72

VISTO la Ley Nº 19.996, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar la manera de realizar la transferencia de que trata.

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a transferir sin cargo a la Municipalidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, el dominio de la fracción de terreno individualizada en la Ley número 19.996.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Jorge Wehbe.

PREVISION SOCIAL

Pensiones graciables.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo Señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga pensión graciable a doña Dolores García de Donna, don Juan Regino Esteban, don Rolando Flores Sosa, don Antonio La Greca, doña María Elena Martinelli de Márquez, don Cecilio Novick y don Juan Pérez.

En todos los casos se ha contemplado la situación especial de los peticionantes, avalada por informaciones ambientales y demás elementos de juicio, que comprueban estados de necesidad susceptibles de ser atendidos mediante la concesión de los beneficios que por el presente se propugnan.

La medida que se propicia encuadra en la Política Nacional Nº 45, aprobada por Decreto 46/70.

El monto de dichas prestaciones se ha establecido de acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.493.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar R. Puiggrós.

LEY Nº 20.000

Bs. As., 4|12|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase pensión graciable de doscientos pesos ($ 200) mensuales a:

1. Doña Dolores García de Donna (C. I. Nº 47.993, Provincia de Mendoza).
2. Don Juan Regino Esteban (L. E. Nº 1.150.953).
3. Don Rolando Flores Sosa (L. E. Nº 3.070.669).
4. Don Antonio La Greca (L. E. número 611.130).
5. Doña María Elena Martinelli de Márquez (L. C. Nº 1.279.077).
6. Don Cecilio Novick (L. E. número 2.414.777).
7. Don Juan Pérez (L. E. Nº 1.937.594).

Art. 2º — Las pensiones graciables que se acuerdan por el artículo anterior, lo son por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de las mismas será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

DECRETO Nº 8.551

Bs. As., 4|12|72

VISTO los Expedientes Nros. 13.859/72, 18.429/72, 12.983/71, 18.617/72, 12.967/71, 13.762/72 y 19.012/72, elevados por el Ministerio de Bienestar Social, en los que distintos beneficiarios solicitan la liquidación de pensiones graciables otorgadas por Ley Nº 20.000, y

CONSIDERANDO:

Que en las respectivas actuaciones consta que los recurrentes han acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que los presentes beneficios se encuentran comprendidos dentro de la Política Nacional Nº 45 aprobada por Decreto 46/70.

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio de Bienestar Social,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente la pensión graciable de doscientos pesos ($ 200), a cada una de las personas que se mencionan a continuación:

Doña Dolores García de Donna, C. I. Nº 47.993, Provincia de Mendoza (artículo 1º, Ley Nº 20.000).

Don Juan Regino Esteban, L. E. número 1.150.953, (artículo 1º, inciso 2º, Ley Nº 20.000).

Don Rolando Flores Sosa, L. E. número 3.070.669, (artículo 1º, inciso 3º, Ley número 20.000).

Don Antonio La Greca, L. E. Nº 611.130, (artículo 1º, inciso 4º, Ley Nº 20.000).

Doña María Elena Martinelli de Márquez, L. E. Nº 1.279.077, (artículo 1º, inciso 5º, Ley Nº 20.000).

Don Cecilio Novick, L. E. Nº 2.414.777 (artículo 1º, inciso 6º, Ley Nº 20.000).

Don Juan Pérez, L. E. Nº 1.937.594 (artículo 1º, inciso 7º, Ley Nº 20.000).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

SALUD PUBLICA

Deróganse las Leyes 18.309 y 18.576 y los Decretos 4.313/69 y 547/70.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de elevar a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se derogan las Leyes 18.309 y 18.576 de fecha 8 de agosto de 1969 y 30 de enero de 1970, respectivamente.

Por dichas Leyes 18.309 y 18.576 y sus respectivos decretos reglamentarios que llevan los números 4.313/69 y 547/70 respectivamente, se transfiere a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la competencia de la entonces Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social para la aplicación de las normas de las Leyes 17.132 y 17.565 en jurisdicción de la Capital Federal.

Tales transferencias aún no se han efectuado, continuando en consecuencia el Ministerio de Bienestar Social con su competencia original.

El proyecto elevado a su consideración está en un todo acorde con lo establecido en el Punto 42 de Políticas Nacionales, establecidas obligatoriamente por Decreto Nº 46/70, toda vez que permite asegurar una efectiva racionalización de los servicios relacionados con la salud de la población. Por otra parte, la aplicación de nuevos procedimientos de contralor y constante ajuste y perfeccionamiento de los existentes, permitirá al Ministerio de Bienestar Social, realizar con más eficacia su acción normativa y de fiscalización.

Asimismo, debe recordarse que el Artículo 4º de la Ley Nº 19.103 (sustitutivo del Artículo 28 de la Ley Nº 18.416), determina que es competencia del Ministerio de Bienestar Social el entender en la reglamentación y fiscalización de las profesiones directamente vinculadas con las actividades de su competencia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Oscar R. Puiggrós.

LEY Nº 19.998

Bs. As., 4|12|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Deróganse las Leyes números 18.309 y 18.576.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.
Arturo Mor Roig.

Transferencias de la competencia de las Leyes 18.309 y 18.576, nuevamente a la jurisdicción de las Leyes 17.132 y de la 17.565 y sus decretos reglamentarios números 6.216/67 y 7.123/68, respectivamente.

Texto Vigente	Texto Proyectado	Diferencias
LEY: 18.309 Ejercicio de las profesiones del arte de curar. Autorización para transferir a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la competencia que la Ley 17.132 acordó a la Secretaría de Salud Pública. Sanción y promulgación: 8/8/69. Publicación Boletín Oficial: 18/8/69. Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para transferir a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la competencia que la Ley 17.132 acordó a la Secretaría de Estado de Salud Pública para la aplicación de las normas de dicha ley, en jurisdicción de la Capital Federal. Artículo 2º — De forma.	El Presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley: Artículo 1º — Deróganse las Leyes Números 18.309 y 18.576. Artículo 2º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.	Las razones en las cuales se funda la derogación solicitada obedecen a tender a asegurar una efectiva racionalización de los servicios relacionados con la salud pública, a la vez que, la aplicación de nuevos procedimientos de contralor y ajuste y perfeccionamiento de los existentes, permitirá a la Subsecretaría de Salud Pública realizar con más eficiencia su acción normativa.
LEY: 18.576 Farmacia - Autorización al Poder Ejecutivo para transferir a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la competencia acordada por la Ley 17.565 y su reglamentación. Sanción y promulgación: 30/1/70. Publicación Boletín Oficial: 16/2/70. Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional para transferir a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la competencia que la Ley Nº 17.565 y su decreto reglamentario 7123 del 15 de noviembre de 1968, acordó a la Secretaría de Estado de Salud Pública para la aplicación de las normas de dicha ley en jurisdicción de la Capital Federal. Artículo 2º —		

DECRETO Nº 8.544

Bs. As., 4|12|72

VISTO la Ley Nº 19.998, por la que se derogan las Leyes números 18.309 y 18.576; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las normas vigentes a la nueva situación.

Que el presente decreto encuadra en el Punto 42 de las Políticas Nacionales, aprobadas por Decreto Nº 46/70.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos números 4.313|69 y 547|70.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.
Arturo Mor Roig.

CONVENIO LABORAL

Apruébase el Protocolo Complementario suscripto con la República de Chile.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972.

Excelentísimo señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley aprobatoria del "Protocolo Complementario al Convenio Laboral entre las Repúblicas de Argentina y Chile", suscripto en la ciudad de Buenos Aires, el 5 de abril de 1972.

El "Convenio Laboral" celebrado entre ambos países en la ciudad de Antofagasta, el 17 de octubre de 1971, fue elaborado teniendo en cuenta el espíritu de la Declaración Conjunta formulada en Salta por Vuestra Excelencia y por el Excelentísimo señor Presidente de la República de Chile el 24 de julio de 1971, como también en atención a que la movilidad de la mano de obra contribuye al desarrollo económico-social de la región. El instrumento internacional que se somete a la aprobación de Vuestra Excelencia, amplía el alcance del párrafo segundo del Artículo 5º del Convenio Laboral en el sentido que los trabajadores que realicen tareas de temporada en territorio argentino podrán permanecer en él hasta nueve meses por cada año calendario. Temperamento similar se adopta con el Artículo 12 del Convenio Laboral, ya que se establece que las facilidades en él estipuladas sean también de aplicación en el puesto de Gendarmería Nacional denominado "Mina Número 1 - Paso Dorotea". Las modificaciones que se introducen al Convenio Laboral especificadas en el texto del presente Protocolo Adicional posibilitan un más eficaz logro del propósito buscado al celebrar el primero de los mencionados, lo cual está comprendido en las Políticas Nacionales Nros. 151 y 154.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Eduardo F. Mc Loughlin.
Rubens G. San Sebastián.

LEY Nº 20.021

Bs. As., 13|12|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el "Protocolo Complementario al Convenio Laboral entre las Repúblicas de Argentina y Chile", suscripto en la ciudad de Buenos Aires, el 5 de abril de 1972, cuyo texto forma parte de la presente ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO LABORAL ENTRE LAS REPUBLICAS DE ARGENTINA Y CHILE

Reunidos en la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos, Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor don Luis María A. de Pablo Pardo, y Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, don Clodomiro Almeyda Medina, han convenido en celebrar, en representación de sus respectivos Gobiernos, un Protocolo complementario al Convenio Laboral suscripto en la ciudad de Antofagasta, el 17 de octubre de 1971 y cuyo canje de ratificaciones se ha efectuado en la ciudad de Buenos Aires, en el día de la fecha.

Artículo 1º — Con referencia al párrafo segundo del Artículo 5º del Convenio Laboral, las Partes Contratantes amplían su alcance e interpretan que los trabajadores que realicen tareas de temporada en territorio argentino podrán permanecer en él hasta nueve meses por cada año calendario.

Art. 2º — Con referencia al Artículo 12 del Convenio Laboral, las Partes Contratantes están acordes en que las facilidades allí establecidas se apliquen también en el puesto de Gendarmería Nacional denominado "Mina Número 1 - Paso Dorotea".

En fe de lo cual firman y sellan el presente Protocolo, en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

Por el Gobierno
de la República Argentina
Luis María A. de Pablo Pardo
Ministro de Relaciones Exteriores
y Culto

Por el Gobierno
de la República de Chile
Clodomiro Almeyda Medina
Ministro de Relaciones Exteriores



DECRETOS

ORGANISMOS DEL ESTADO

Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

Adicional por "zona desfavorable" al personal que se desempeña en diversas provincias.

DECRETO
Nº 8.745
Bs. As., 13|12|72

VISTO que la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, organismo descentralizado de la Subsecretaría de Seguridad Social, solicita que se acuerde un adicional por "zona desfavorable" al personal que se desempeña en las provincias del Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde hacer lugar a dicho pedido atento la diferencia en el costo de vida que se registra en las provincias indicadas en relación con el resto del país.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — El personal de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, organismo descentralizado de la Subsecretaría de Seguridad Social, que preste servicios con destino fijo en sus Organismos Regionales y Agencias instalados o a instalarse en el futuro en las provincias del Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz, percibirán un adicional del 20 o|o sobre los sueldos en carácter de compensación por "zona desfavorable".

Art. 2º — El adicional fijado precedentemente se liquidará sobre las remuneraciones totales que perciba el agente y que se hallen sujetas a descuento jubilatorio.

Art. 3º — Hasta tanto se apruebe el ajuste de presupuesto por el corriente año de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, las erogaciones que implique el presente decreto se imputarán a los créditos presupuestarios de "sueldos" aprobados por Ley 19.407.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

Registro Nacional de las Personas.

Tasas por el otorgamiento de documentos, testimonios, rectificaciones y actualizaciones.

DECRETO
Nº 8.784
Bs. As., 13|12|72

VISTO lo solicitado por el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo con lo reglado por los artículos 5º y 29 de la Ley Nº 17.671; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8.924|69, Anexos II y III, se estableció la contribución de la Nación y el pago de honorarios por la realización de tareas vinculadas con el referido texto legal.

Que en el gradual y progresivo cumplimiento de la Ley Nº 17.671, el Registro Nacional de las Personas encaró la ejecución de nuevas tareas sujetas al pago de tasas, circunstancia ésta que determinó el dictado del Decreto Nº 239/72.

Que tanto la contribución a los Gobiernos de Provincia, del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como el pago de honorarios al personal de las Oficinas Seccionales, son abonados por el Registro Nacional de las Personas con parte de los recursos provenientes de la percepción de tasas.

Que las variantes producidas en materia de costos y servicios desde la fecha de vigencia de dichos ordenamientos señalan la conveniencia de que se disponga la actualización de la totalidad de los conceptos que contemplan.

Que, en consecuencia, se torna necesario adecuar y uniformar dichos rubros, como asimismo recoger la experiencia que el transcurso del tiempo ha dado en la aplicación de los principios normativos contenidos en los Anexos II y III del Decreto Nº 8.924/69 y Anexo I del Decreto Nº 239/72, respectivamente.

Que la medida a adoptar responde a los lineamientos fijados por los numerales 1, 13 (a), 14 (c), 15 y 65 de las Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Nº 46/70.

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — A partir del mes siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, el Registro Nacional de las Personas percibirá, por el otorgamiento de documentos, testimonios, rectificaciones y actualizaciones, las tasas que se indican en la planilla que se agrega como Anexo I y que a tal efecto forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — La percepción de dichas tasas se efectuará mediante estampillas especiales "Registro Nacional de las Personas", que expenden las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de todo el país, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto Nº 6.037/68.

Art. 3º — Facúltase al Registro Nacional de las Personas a percibir tasa en dinero efectivo, directamente de los interesados y exclusivamente en la Sede Central, debiendo certificar el pago y efectuar el respectivo depósito bancario el primer día hábil siguiente al de la recaudación.

Art. 4º — Facúltase al Registro Nacional de las Personas a girar anualmente a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, Direcciones Generales de Registros Civiles de las Provincias u Organismos que hagan sus veces y Ministerio de Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, las sumas que para cada una se especifica en la planilla que se incorpora como Anexo II y forma parte integrante del presente decreto. El dinero que los citados Organismos reciban en tal concepto será destinado exclusivamente a satisfacer necesidades de las Oficinas Seccionales.

Art. 5º — Autorízase asimismo al Registro Nacional de las Personas a abonar, en concepto de honorarios y con destino a todo el personal de las Oficinas Seccionales, las sumas que se indican en la planilla que se agrega como Anexo III y forma parte integrante del presente decreto.

Art. 6º — Deróganse los Decretos números 8.924/69 y 239/72.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa (Registro Nacional de las Personas), a sus efectos.

LANUSSE.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Jorge Wehbe.
Arturo Mor Roig.

Anexo I

Tasas que percibirá el Registro Nacional de las Personas por el otorgamiento de documentos, sus actualizaciones y rectificaciones.

1. — Documento Nacional de Identidad, para argentinos, menores de 18 años, solicitados y otorgados al ser inscripto el nacimiento de su titular, seis pesos ($ 6).

2. — Documento Nacional de Identidad, para argentinos, menores de 18 años, a quienes no se les haya otorgado anteriormente el Documento Nacional de Identidad, que se acordará dentro del lapso que públicamente haga conocer el Registro Nacional de las Personas, seis pesos ($ 6).

3. — Documento Nacional de Identidad, para argentinos, menores de 18 años, a quienes no se les haya otorgado anteriormente el Documento Nacional de Identidad, y que lo soliciten fuera del lapso establecido por el Registro Nacional de las Personas, veinte pesos ($ 20).

4. — Documento Nacional de Identidad, para argentinos, mayores de 18 años, solicitados y otorgados al cumplir su titular los 18 años de edad diez pesos ($ 10).

5. — Documento Nacional de Identidad, para extranjeros, de cualquier edad, que se otorgará:

— A los que ingresen al país con categoría de permanente o temporario por más de tres meses, al ingresar, diez pesos ($ 10).
— A los ingresados como no permanentes que obtengan su radicación definitiva, al obtenerla, diez pesos ($ 10).
— A los ya ingresados, en la oportunidad que establezca el Registro Nacional de las Personas, de acuerdo con el plan fijado, diez pesos ($ 10).

6. — Certificado de Trabajador de Temporada, que se entregará a los extranjeros que reuniendo los requisitos de tales, el Registro Nacional de las Personas estime necesario hacerlo por la naturaleza y el lugar de su trabajo, diez pesos ($ 10).

7. — Por la entrega de nuevos ejemplares de los documentos indicados en 1, 2, 3, 4 y 6, se cobrará:

— Por el duplicado, veinte pesos ($ 20).
— Por el triplicado, treinta pesos (pesos 30).
— Por el cuadruplicado y subsiguientes, cuarenta pesos ($ 40).

8. — Canjes por el Documento Nacional de Identidad:

— Por cada Documento Nacional de Identidad, mayores de 18 años, un peso ($ 1.—).
— Por cada Documento Nacional de Identidad, para extranjeros, un peso ($ 1.—).
— Por cada actualización del Documento Nacional de Identidad, cincuenta centavos ($ 0,50).
— Por cada rectificación del Documento Nacional de Identidad, cincuenta centavos ($ 0,50).
— Por cada reposición (duplicado, triplicado, etcétera) del Documento Nacional de Identidad, cincuenta centavos ($ 0,50).
— Por cada comunicación de fallecimiento, veinticinco centavos ($ 0,25).
— Por cada comunicación de cambio de domicilio, veinte centavos ($ 0,20).
— Por cada comunicación de matrimonio, veinte centavos ($ 0,20).

Los pagos de honorarios serán efectuados por el Registro Nacional de las Personas centralizándolos en las Direcciones Generales de Registro Civil de cada Provincia u Organismo que haga sus veces, las que extenderán recibo por el total y distribuirán las sumas recibidas entre las Oficinas Seccionales según el detalle que en cada caso se acompañará.

Anexo II

Sumas que anualmente girará el Registro Nacional de las Personas a los Organismos que más abajo se indican, como contribución de la Nación por tareas que realizan en cumplimiento de la Ley Nº 17.671.

— A la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, quince mil pesos ($ 15.000).
— A la Dirección General del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, diecisiete mil pesos ($ 17.000).
— A la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia Departamental y Legal de la Provincia de Santa Fe, diecisiete mil pesos ($ 17.000).
— A la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de San Luis, quince mil pesos ($ 15.000).
— A la Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba, diecisiete mil pesos ($ 17.000).
— A la Dirección General del Registro Civil de las Personas de la Provincia de Jujuy, quince mil pesos (pesos 15.000).
— A la Dirección General del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Corrientes, quince mil pesos ($ 15.000).
— A la Dirección General del Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, diez mil pesos ($ 10.000).
— A la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, quince mil pesos ($ 15.000).
— A la Dirección General del Registro Civil de las Personas de la Provincia de La Rioja, diez mil pesos ($ 10.000).
— A la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Catamarca, diez mil pesos ($ 10.000).
— A la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Tucumán, diez mil pesos ($ 10.000).
— A la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de San Juan, diez mil pesos ($ 10.000).
— A la Dirección General del Registro Civil de la Provincia de Entre Ríos, diez mil pesos ($ 10.000).
— A la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, diez mil pesos ($ 10.000).
— A la Dirección General del Registro Civil de las Personas y Zonas de Seguridad de la Provincia de Formosa, diez mil pesos ($ 10.000).
— A la Dirección del Registro Civil de la Provincia del Chaco, diez mil pesos ($ 10.000).
— A la Dirección del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Santiago del Estero, diecisiete mil pesos ($ 17.000).
— A la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Santa Cruz, diez mil pesos ($10.000).
— A la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Chubut, diez mil pesos ($ 10.000).
— A la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia del Neuquén, diez mil pesos ($ 10.000).
— A la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de La Pampa, quince mil pesos ($ 15.000).
— A la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, diez mil pesos ($ 10.000).
— Al Ministerio de Gobierno del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, un mil pesos ($ 1.000).

Anexo III

Sumas que abonará el Registro Nacional de las Personas, en concepto de honorarios, a todo el personal de las Oficinas Seccionales, por la realización de tareas vinculadas con la Ley Nº 17.671.

— Por cada Documento Nacional de Identidad, menores de 18 años, cincuenta centavos ($ 0,50).

SELLOS POSTALES

Autorízase una emisión.

DECRETO
Nº 8.693
Bs. As., 11|12|72

VISTO el presente expediente letra SC. número 36.263, año 1972, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—, por el cual se solicita la modificación del valor de los sellos postales cuya emisión fuera autorizada por Decreto Nº 150, del 5 de abril de 1971, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6297, del 18 de setiembre de 1972, se ha dispuesto un reajuste de tarifas postales.

Que, en consecuencia, resulta imprescindible efectuar una emisión de sellos postales, para reemplazar los valores de los que actualmente se hallan en circulación.

Que esta medida contribuirá de modo eficaz a facilitar el normal desarrollo de las tareas, al contarse con los valores adecuados a las tarifas de los diversos servicios que presta la Jurisdicción Comunicaciones.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— para efectuar una emisión de sellos postales, que estará comprendida por los siguientes:

Estampillas para correo de superficie: un centavo ($ 0.01); tres centavos ($ 0.03); cinco centavos ($ 0.05); ocho centavos ($ 0.08); diez centavos ($ 0.10); quince centavos ($ 0.15); cincuenta centavos ($ 0.50); noventa centavos ($ 0.90); un peso ($ 1.00); un peso con cuarenta centavos ($ 1.40); tres pesos ($ 3.00); cinco pesos ($ 5.00); y diez pesos ($ 10.00).

Estampillas para correo aéreo: setenta centavos ($ 0.70) y noventa centavos ($ 0.90).

Art. 2º — Los valores a que se refiere el presente decreto serán impresos por la Casa de Moneda de la Nación, autorizándose a la Jurisdicción Comunicaciones para aprobar los modelos definitivos y determinar la fecha en que cada uno de dichos timbres postales se pondrá en circulación.

Art. 3º — Derógase el Decreto Nº 150, del 5 de abril de 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

NOMBRAMIENTO

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno.

Director General de Movilización

DECRETO
Nº 8.792
Bs. As., 13|12|72

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Planeamiento y Acción de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 411|72 se procedió al llamado a Concurso Interno de Antecedentes para cubrir un cargo en la Clase "J" Grupo "I", Director General de Movilización vacante en su jurisdicción.

Que el referido concurso se realizó de acuerdo con lo establecido en el Punto 32 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto número 9.530/58 modificado por su similar Nº 2.946/71, sus disposiciones complementarias y el Reglamento de Normas, Condiciones y Temas de Concurso aprobado por Resolución número 219/72.

Que la Junta Examinadora designada al efecto consideró que el candidato presentado reúne ampliamente las condiciones que lo habilitan para desempeñar el cargo concursado, por lo que corresponde proceder a su nombramiento.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno, Jurisdicción 01, Presidencia de la Nación con imputación a 1, 90, 01, 030, 0, 300, 1, 11, 1110, en el cargo Clase "J" Grupo "I", Director General de Movilización, al señor Capitán de Navío (R.E.) D. Jorge Alberto Collasso (M.I. número 3.021.244), quien revista en igual Clase y Grupo en las condiciones establecidas por el artículo 10 del Decreto Nº 9.530/58 modificado por Ley 19.165.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

SUBSIDIOS

Organismo que tendrá a su cargo la aplicación de la ley 20.007.

DECRETO
Nº 8.724
Bs. As., 11|12|72

VISTO la ley Nº 20.007,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Dirección General de Protección Social del área de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social tendrá a su cargo la aplicación de la ley Nº 20.007.

Art. 2º — Dentro de los treinta (30) días de comunicado el presente, el Ministerio de Bienestar Social elevará a la consideración del Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley antes citada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.
Gervasio R. Colombres.

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO

Representante Especial.

DECRETO
Nº 8.754
Bs. As., 13|12|72

VISTO las negociaciones que tendrán próximamente lugar en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), vinculadas con el artículo XXIV, párrafo 6 del mismo, con motivo de la adhesión del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de la República de Irlanda y de Dinamarca a la Comunidad Económica Europea (CEE), y

CONSIDERANDO:

Que dichas negociaciones son de particular importancia para la República por cuanto están destinadas a determinar las compensaciones en favor de la Argentina, como Parte Contratante del GATT, a raíz de la adhesión de los mencionados países a la CEE, particularmente la adopción por ellos de la Tarifa Exterior Común y las reglamentaciones agrícolas.

Que también se llevará a cabo en el GATT el examen de la compatibilidad de los acuerdos bilaterales recientemente concluidos entre la Comunidad Económica Europea y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) (Portugal, Suiza, Suecia, Austria, Islandia y Finlandia) no candidatos a la adhesión a la CEE, con las disposiciones del Artículo XXIV del Acuerdo General.

Que, asimismo, en lo que resta de 1972 y durante 1973 hasta que formalmente se decidan las negociaciones multilaterales comerciales, tendrán lugar en el GATT importantes tareas preparatorias para dichas negociaciones, tareas que son de particular relevancia para los intereses de la República.

Que en las actuales circunstancias resulta conveniente la designación de un Representante Especial de alto nivel que unifique en Bruselas y Ginebra las actuaciones sobre los temas señalados y los intereses de la República involucrados en el marco del Acuerdo Comercial no Preferencial con la CEE del 8 de noviembre de 1971, y en el marco del GATT.

Que la presente designación se encuadra en las directivas oportunamente establecidas en materia de política exterior contenidas en las Políticas Nacionales en sus puntos 140, 141, 142, 144 y 151, y

Teniendo presente lo propuesto por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, y de Comercio.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Representante Especial Plenipotenciario ante el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) para las negociaciones por la ampliación de la Comunidad Económica Europea y para las tareas preparatorias de las negociaciones comerciales multilaterales de 1973, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante las Comunidades Europeas, D. Leopoldo Hugo Tettamanti.

Art. 2º — La Embajada de la República ante las Comunidades Europeas y la Misión Permanente de la República ante los Organismos Internacionales en Europa adoptarán los recaudos necesarios para asegurar una adecuada coordinación en las tareas encomendadas por el presente decreto.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a efectuar la acreditación correspondiente.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, serán imputados a las partidas específicas que se establecen en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el Ejercicio 1973.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Daniel García.

CULTO

Obispo de la Diócesis de Lomas de Zamora.

DECRETO
Nº 8.753
Bs. As., 13|12|72

VISTO la nota Nº 3.674 de fecha 8 de noviembre del corriente año por la que Su Excelencia Reverendísima el Señor Nuncio Apostólico comunica que Su Santidad el Papa Paulo VI ha designado Obispo de la Diócesis de Lomas de Zamora a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Doctor Desiderio E. Collino, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos previstos en el Artículo 3º del Acuerdo entre la República Argentina y la Santa Sede, firmado el 10 de octubre de 1966 y ratificado por Ley Nº 17.032.

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada, cumplimentándose así el punto 156 de las Políticas Nacionales aprobadas por el Decreto Nº 46|70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese Obispo de la Diócesis de Lomas de Zamora a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Doctor Desiderio E. Collino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Comunicaciones.

DECRETO
Nº 7.539
Bs. As., 30,10,72

VISTO el expediente letra S. C. número 20.720, año 1972, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—, por el cual se solicita actualizar la reglamentación del artículo 58 de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO.

Que por Decreto Nº 2.691, de fecha 9 de mayo de 1972, fueron modificados los artículos 56, incisos 1º y 3º, apartado a), 57, 58 y 62 de la mencionada Ley, en lo que respecta a los límites establecidos en los mismos.

Que tal medida, tiende a asegurar una mayor agilidad en la tramitación de las contrataciones, dado la evolución operada en los precios.

Que, consecuentemente, se hace necesario adecuar, en lo que a importes se refiere, la nómina de los funcionarios que están facultados para autorizar y aprobar o adjudicar las contrataciones regidas por la disposición a que se hace referencia en el visto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las contrataciones regidas por el artículo 58 de la Ley de Contabilidad, que realice el Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— serán autorizadas y aprobadas o adjudicadas por los funcionarios que se indican a continuación:

Procedimiento	Autoriza	Aprueba o Adjudica
a) CON CARGO A PARTIDAS FIJAS MENSUALES		
Compra Directa (Artículo 56/3º/a) de la Ley de Contabilidad).		
1) Dirección Nacional de Correos y Telecomunicaciones, Departamentos, Inspección General, Distritos, Secciones Gráfico, Industria y Electromecánico y oficina Reparaciones Automotores. Hasta $ 2.000 por por cada compra o gasto.	Jefe de División respectivo, Jefe de Sección Inspección General, Jefe de Administración, Contador de las Secciones Gráfico, Industria y Electromecánico y oficina Reparaciones Automotores o funcionario que haga sus veces.	Director Nacional de Correos y Telecomunicaciones, Director General, Inspector General, Jefe de Distrito, Jefe de las Secciones Gráfico, Industria y Electromecánico y oficina Reparaciones Automotores.
2) Para dependencias del Interior, Oficinas y Sucursales de la Capital Federal y Suburbanas. Hasta pesos 1.000 por cada compra o gasto.	Tenedor de Libros, Jefe de dependencia que careciera de dicho funcionario.	Jefe.
Licitación Privada y Contratación Directa (Artículo 56, 1º, 3º, d·e·f·g·i·j·l de la Ley de Contabilidad).		
1) Dirección Nacional de Correos y Telecomunicaciones, Departamentos, Inspección General, Distritos, Secciones Gráfico, Industria y Electromecánico y oficina Reparaciones Automotores. Hasta $ 10.000 por cada compra o gasto.	Jefe de División respectivo, Jefe de Sección Inspección General, Jefe de Administración, Contador de las Secciones Gráfico, Industria y Electromecánico y oficina Reparaciones Automotores o funcionario que haga sus veces.	Director Nacional de Correos y Telecomunicaciones, Director General, Inspector General, Jefe de Distrito. Jefe de las Secciones Gráfico, Industria y Electromecánico y oficina Reparaciones Automotores.
2) Para dependencias del Interior, Oficinas y Sucursales de la Capital Federal y Suburbanas. Hasta pesos 3.000 por cada compra o gasto.	Tenedor de Libros, Jefe de dependencia que careciera de dicho funcionario.	Jefe.
b) GASTOS VARIABLES		
Contrataciones (Artículos 55 y 56 de la Ley de Contabilidad).		
1) Hasta $ 100.000.	Jefe División Presupuesto.	Jefe División Compras y Suministros.
2) Hasta $ 200.000.	Director General Departamento Administración.	Director General Departamento Administración.
3) Hasta $ 300.000.	Director General Departamento Administración.	Director Nacional de Correos y Telecomunicaciones.
4) Hasta $ 400.000.	Director Nacional de Correos y Telecomunicaciones.	Subsecretario de Comunicaciones.

Art. 2º — Las contrataciones superiores a cuatrocientos mil pesos ($ 400.000), serán autorizadas por el Subsecretario de Comunicaciones.

Art. 3º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1.667 de fecha 14 de octubre de 1970.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.



Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Intímase a una firma.

RESOLUCION
Nº 10.912
Bs. As., 21|11|72

VISTO: En las presentes actuaciones, iniciadas con motivo de las actividades que desarrolla "Servicios Sociales de la Empresa General Bustos", se ha corrido la vista a la entidad, mediante Proveído Nº 52 030, dictado con fecha 6 de julio de 1972, obrante a fs. 14 (notificado según consta a fs. 20), a fin de que diera las explicaciones que estimase pertinentes, formulase sus descargos y ofreciese las pruebas a que se creyese con derecho, conforme a un principio básico de derecho administrativo (Art. 1º, inciso f), Ley 19.549). La entidad del rubro, en tiempo y forma cumplimenta la vista conferida, según se desprende de los elementos obrantes a fs. 21/23.

Y CONSIDERANDO:

I. — Que de acuerdo a la denuncia de fs. 1/3, la entidad "Servicios Sociales de la Empresa General Bustos" estaría cubriendo seguros de sepelio en violación a la Ley 17.031, sin estar autorizada para ello por este Organismo. Dicha denuncia dio motivo a la confección del Expediente número 16 671 del Registro de esta Superintendencia de Seguros de la Nación.

II. — Con el fin de realizar las investigaciones necesarias para la dilucidación de la operatoria de la enti-

dad del rubro, se procedió a destacar una inspección en la sede de la misma, lugar donde se obtuvo la documentación de fs. 6/12, informándose a fs. 13.

III. — La documentación y el informe precedentemente mencionados, permiten advertir que la empresa del epígrafe tiene por objeto la prestación de servicios médicos asistenciales y de sepelio, por el sistema de abono mensual, lo que permite inferir a la inspección actuante, luego de las verificaciones realizadas, que la entidad denunciada está realizando actividades en violación de las disposiciones de la Ley 17.051.

IV. — El impreso de la entidad, titulado "comunicación importante para las familias abonadas", obrante a fojas 2, establece en su cláusula octava que: "Siempre que el Abono no haya sido anulado por mora, las familias que por cualquier razón, quieran prescindir voluntariamente, deben estar al día con las Cuotas, ya que los riesgos de Sepelio, han estado cubiertos hasta ese momento, de esta manera le queda la posibilidad de volver a reincorporarse sin pagar inscripción".

V. — La solicitud de abono obrante a fs. 8/11, establece en la cláusula E, Punto 7, de fs. 9, para Sepelios: la cuota mensual por persona menor de 54 años para el derecho al sepelio patentado de gran categoría, gratis, con todos los gastos incluidos, impuestos, gestiones, etc. La cláusula E, Octava, establece montos para personas mayores de 54 años y menores de 65 años.

VI. — A fs. 12, obra un ejemplar de contratación, ilustrativo en el sentido que la "Empresa Fúnebre General Bustos" realiza los sepelios contratados con la entidad "Servicios Sociales de la Empresa General Bustos".

VII. — A fs. 23, se produce el descargo de la entidad; el cual no se pronuncia acerca de la incriminación del Organismo acerca de la realización de operaciones de naturaleza aseguradora, sino que luego de autoponderar su operatoria, calificándola como de sana conducta para con las familias que han buscado el amparo asistencial de su trabajo, manifiesta que en la actualidad no cobran más montos individuales por prestación de un servicio de sepelio, sino que por el contrario, regalan dicho servicio, de acuerdo a ciertas normas que han establecido.

VIII. — Del análisis de la operatoria de la entidad, y de los demás antecedentes reunidos en estas actuaciones, surge que la contraprestación del servicio de sepelio, que brinda la entidad, como uno de los ramos de su actividad, mediante la percepción de una cuota mensual, configura un contrato de seguro de sepelio encuadrado en las normas de los artículos 1º y 2º, de la Ley 17.418 y Art. 1º, de la Ley Nº 17.051.

En efecto, la contratación aludida permite distinguir los caracteres esenciales que tipifican al contrato de seguro: consensualidad, aleatoriedad, bilateralidad, onerosidad, ejecución continuada e indemnizatoriedad.

Existe además, el riesgo asegurado, que es asumido por la entidad, el sujeto del riesgo, el interés económico lícito de que un siniestro no ocurra, la prestación del asegurado (prima o cuota), constituida por los aportes que realizan los adherentes, la indemnización o contraprestación a cargo de la entidad y la mutualidad de asegurados o colectividad de economías individuales, organizada para afrontar las consecuencias desfavorables provenientes de la producción de los eventos dañosos cubiertos.

En razón de la naturaleza aseguradora de las operaciones que realiza, la entidad se halla actuando en violación de las disposiciones del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.o. en 1962) y de su Decreto Reglamentario Nº 23.350/39. De acuerdo con lo previsto en los puntos 2º, 4º y 14 del citado régimen legal y en los artículos 1º, 7º 8º y 38 de su Decreto Reglamentario, este Organismo tiene las más amplias facultades para fiscalizar la actividad de las entidades de cualquier género que realicen operaciones de seguro, cualquiera sea su modalidad, y para declarar comprendidos en su fiscalización a quienes efectúen prestaciones asimilables al seguro, cuando su naturaleza o alcance lo justifique.

Por ello,

El Superintendente de Seguros Resuelve:

Artículo 1º — Declarar que las operaciones realizadas por la entidad denominada "Servicios Sociales de la Empresa General Bustos", sujetas a la mecánica y condiciones que surgen de estas actuaciones, constituyen contratos de seguro destinados a cubrir el riesgo de sepelio.

Art. 2º — Considerar a la entidad "Servicios Sociales de la Empresa General Bustos", con domicilio en la calle Leandro N. Alem 366, de la provincia de Córdoba, disuelta de pleno derecho, intimándola para que proceda a su inmediata liquidación y a la rescisión de todos los contratos vigentes dentro de los diez (10) días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de comunicar dicha circunstancia al Juez Federal con jurisdicción en el domicilio de la misma, para la designación sin más trámite, de un liquidador judicial (Artículos 5º, 6º y 8º de la Ley Nº 17.051).

Art. 3º — Consentida o ejecutoriada que sea la presente, vuelvan estas actuaciones al suscripto a los fines de la aplicación de la medida, sancionatoria prevista para el caso en el Punto 14 del "Régimen legal de superintendencia de seguros". Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t.o. en 1962).

Art. 4º — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto José Vázquez.

Apercíbese a una firma.

RESOLUCION

Nº 10.924

Bs. As., 29|11|72

VISTO:

En las verificaciones y estudios oportunamente practicados se ha comprobado que la entidad Solvencia, Sociedad Anónima de Seguros, ha incurrido en diversas irregularidades en cuanto a modificar —por disposición del Directorio— una resolución de la Asamblea General de Accionistas, a aceptar integraciones de acciones mediante transferencia de documentos y|o valores recibidos en garantía, y no cumplir el plazo máximo anual para completar integraciones de acciones conforme el artículo 5º del estatuto social vigente, circunstancias que han sido debidamente puntualizadas por el Departamento de Inspección y analizadas por el Departamento de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada entidad tuvo ocasión oportunamente para formular las aclaraciones u observaciones que hicieren a su derecho y ofrecer las pruebas de su descargo, reconociendo expresamente tales hechos en su presentación del 10 de mayo de 1972 (Nota Nº 477.736. obrante en fotocopia a fs. 42|43);

Que las irregularidades constatadas, aparte de configurar transgresiones a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes sobre la materia, implican un anormal ejercicio de la actividad aseguradora y una disminución de la capacidad económico financiera de la sociedad;

Que la conducta de la aludida encuadra en lo normado por el Punto 14 del "Régimen legal de superintendencia de seguros", Ley Nº 11.672, edición 1943, artículo 150 (t. o. en 1962);

Por ello,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

Artículo 1º — Apercibir a Solvencia, Sociedad Anónima de Seguros por los hechos expuestos, bajo advertencia de aplicarse más severas sanciones en caso de reincidencia.

Art. 2º — Inscribir en el "Registro de Faltas y Sanciones" a cargo de este Organismo, la medida dispuesta en el artículo precedente.

Art. 3º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese, previa publicación en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez.

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO FRENTE DE IZQUIERDA POPULAR

Distrito Entre Ríos

Por disposición del Sr. Juez Federal Dr. Antonio Ernesto Pintos, se publican las reformas introducidas a la Carta Orgánica del Partido Frente de Izquierda Popular del mencionado Distrito, aprobadas por dicho Juzgado.

REFORMAS A LA CARTA ORGANICA DEL FRENTE DE IZQUIERDA POPULAR

Art. 12. — La Convención Provincial se reunirá ordinariamente cada año, y extraordinariamente en la fecha que determine la Junta Provincial o lo soliciten el 10 % de los afiliados o el 25 % de los Convencionales. Tendrán acceso a las deliberaciones de la Convención los afiliados y adherentes al partido, y los ciudadanos autorizados por autoridad partidaria, salvo las sesiones que el cuerpo declare secretas y las limitaciones que surjan por razones técnicas.

Art. 13. — La Convención tendrá las siguientes facultades: "...inc. h) Elegir los candidatos partidarios que determina la presente Carta Orgánica.

Art. 29. — En todos los casos de elección de autoridades partidarias se votará por listas, en forma secreta y directa, con el sistema de las minorías que se otorgará para los cargos y funciones directivas, si alcanzare a obtener el 25 % de los votos emitidos y válidos. Las únicas excepciones a este principio son las establecidas en los arts. 9º y 27 para la elección de Convencionales y de miembros de la Comisión de Disciplina.

Art. 32. — En los casos de elecciones nacionales, provinciales o municipales para ocupar cargos electivos se procederá a elegir los candidatos de la siguiente manera:

a) Los candidatos a cargos nacionales, el candidato a Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia y Diputados Provinciales se elegirán por la Convención Provincial por simple pluralidad de votos;

b) Los candidatos a Senadores Provinciales y a cargos municipales se elegirán por asamblea de afiliados del respectivo distrito.

La Convención podrá resolver que las elecciones de candidatos se hagan por voto directo de los afiliados.

Art. 36. — Hasta diez días antes de la fecha de las elecciones internas, los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos, presentarán las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que obtuvieren en el comicio. Si solo hay una lista oficializada se la proclamará automáticamente sin necesidad de efectuar los comicios.

Certifico que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original.

Paraná, noviembre 27 de 1972. — Arturo Cassano, secretario electoral.

e.20|12 Nº 8.924 v.20|12|72

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO CONSERVADOR POPULAR

Orden Nacional

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se publica el artículo 21 de la Carta Orgánica Nacional del mencionado Partido.

"Artículo 21. — El Comité Nacional ajustará y aprobará alianzas o la integración de frentes con otra u otras fuerzas políticas, autorizando a los afiliados a aceptar candidaturas en listas extrapartidarias siempre que tales acuerdos no lesionen los principios que inspiran y orientan al Partido Conservador Popular". — Leopoldo Isaurralde, juez federal.

e.20|12 Nº 8.535 v.20|12 72

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO INTRANSIGENTE

Distrito La Rioja

Por disposición del señor Juez Federal, doctor A. Mario De la Fuente, se publican la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido Intransigente del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

CARTA ORGANICA

CAPITULO PRIMERO

Gobierno del Partido

Artículo 1º — El gobierno del partido será ejercido por una Comisión, un Comité Central de la Provincia, Comités Departamentales y Comités de Circuitos, cada uno dentro de su propia jurisdicción y con sus autoridades sobre los otros en la forma en que se enuncia.

Art. 2º — Los miembros de todos los cuerpos a que se refiere el art. anterior, duran dos años en el ejercicio de sus funciones. Las integraciones parciales que procedan por vacancia serán para completar período. Los miembros cesantes podrán ser reelectos. Las reelecciones podrán hacerse sólo por un período más.

Art. 3º — Las autoridades partidarias serán elegidas por voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, debiendo darse representación a las minorías en la proporción establecida por la Ley Sáenz Peña y de acuerdo con la reglamentación del voto directo.

CAPITULO SEGUNDO

De la Convención

Art. 4º — La Convención Provincial estará formada por Delegados elegidos directamente por los afiliados en razón de uno cada doscientos o fracción no menor de cien. La elección será por departamento. En cualquier caso cada departamento tendrá derecho a elegir no menos de dos delegados elegidos directamente por los afiliados. Se elegirá con las mismas bases por cada departamento delegados suplentes en número igual a los titulares que actuarán en su reemplazo.

Art. 5º — Para ser Delegado a la Convención Provincial se requiere: ciudadanía argentina; estar en el Registro de afiliados; tener dos años de antigüedad como tal; ser nativo de la provincia o tener dos años de residencia en ella, haber cumplido veintidós años de edad, además, para ser titular, tener residencia inmediata de dos años por lo menos en el departamento que representa.

Art. 6º — La Convención Provincial celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán por lo menos una vez por año, para considerar la gestión del Comité Central de la Provincia, aprobar informes de la Comisión de Cuentas y aplicar las sanciones a que hubiere lugar a los afiliados y autoridades partidarias y políticas. Las sesiones extraordinarias tendrán lugar:

a) Por citación del Comité de la Provincia;

b) Por pedido de la mitad más uno de los Comités Departamentales;

c) Por pedido del diez por ciento de los afiliados y

d) Por el pedido del veinticinco por ciento de los convencionales. En cada caso se expondrá el motivo de la convocatoria.

Art. 7º — Son autoridades de la Convención: Un (1) Presidente; un (1) vicepresidente y dos (2) Secretarios elegidos de su seno por simple mayoría.

Art. 8º — La Convención Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

a) Formular la declaración de principios de la agrupación y la plataforma electoral de cada caso de comicios generales;

b) Reformar la presente Carta Orgánica y la declaración de Principios, necesitándose el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes para considerar oportuna tal reforma y simple mayoría para aprobarla;

c) Juzgar la conducta de las autoridades partidarias en el cumplimiento de la Carta Orgánica y de los funcionarios electivos, de conformidad con lo que establezca el capítulo respectivo;

d) Recibir los informes anuales de los parlamentarios y de los ciudadanos que hubieren desempeñado las funciones de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia en la oportunidad que determina el Art. 71 de la presente Carta Orgánica;

e) Aplicar las penas que estime necesarias, las que serán impuestas por resolución de la mitad más uno de sus miembros presentes, exigiéndose dos tercios de votos para expulsar a los afiliados del partido cuando éstos no hubiesen sido suspendidos por otro cuerpo partidario;

f) Someter al voto general los principios que crea oportuno incorporar al programa partidario;

g) Designar por mayoría absoluta de los miembros presentes una comisión encargada de la revisación de las cuentas del partido.

Art. 9º — La Convención Provincial estará en quórum legal con la presencia de la mitad más uno de sus miembros presentes en la primera citación. No obtenido ese número se hará una segunda citación para dentro de cinco horas como mínimo. Esta será para sesionar en el mismo local fijado en la primera. El número en este caso será de un tercio de los miembros del cuerpo. Para determinar el quórum sólo se computará el total de los miembros en ejercicio de su mandato.

Art. 10. — El orden del día de la Convención será confeccionado por el Comité Central de la Provincia de acuerdo a la finalidad de la convocatoria; pero la Convención puede modifi-

carla e incluir cuestiones nuevas si así lo resuelve la mitad más uno de los Delegados presentes.

Art. 11. — Los miembros del Comité Central de la Provincia tienen voz pero no voto en las deliberaciones de la Convención.

CAPITULO TERCERO

Del Comité Central

Art. 12. — **Durante el receso de la Convención Provincial la dirección general del partido en la Provincia estará a cargo de un Comité Central compuesto por un Presidente, diez Secretarios titulares y cinco suplentes que remplazarán a aquéllos en todos los casos de ausencia e impedimento o renuncia. Los suplentes serán llamados a integrar el Comité Central según el orden de lista. Cuando uno de los miembros fuese candidato a cualquier cargo en las elecciones internas cesará transitoriamente en el ejercicio de su función, mientras se substancie el proceso electoral interno.**

Art. 13. — Para ser miembro del Comité Central de la Provincia se requiere tener ciudadanía argentina, ser elector en la Provincia y tener por lo menos cinco años de antigüedad en el partido.

Art. 14. — El quórum del Comité Central de la Provincia se formará con **la asistencia de seis de sus miembros,** previa citación en forma que disponga la reglamentación interna.

Art. 15. — El Comité Central de la Provincia tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dictar su reglamento interno;
b) Realizar las resoluciones de la Convención Provincial;
c) Dirigir la propaganda y las campañas electorales;
d) Llevar el fichero general del partido;
e) Intervenir los Comités departamentales para asegurar su funcionamiento en caso de acefalías o de conflictos que impidan su normal desenvolvimiento:
f) Formar y administrar el tesoro del partido;
g) Reglamentar la forma de recepción de la renta partidaria y su distribución;
h) Presentar informes a la Convención Provincial sobre la marcha y estado del partido:
i) Mantener las relaciones del partido con las autoridades de la Nación y de las Provincias así como también con los cuerpos nacionales y provinciales del partido y con los funcionarios y autoridades elegidas;
j) Suspender a los afiliados por causas justificadas, requiriéndose para la adopción de tal medida el voto de los dos tercios de sus miembros presentes y con cargo de dar cuenta oportunamente a la Convención Provincial;
k) Someter al voto general, cuando juzgue necesario las cuestiones mencionadas en el art. 45. En el supuesto caso de que la iniciativa parta de la Convención o de los afiliados, el Comité Central deberá cumplimentar de inmediato lo resuelto y proceder a poner en funciones el mecanismo del voto general;
l) Convocar a la Convención Provincial conforme lo establecido en la presente carta orgánica;
m) Editar un periódico;
n) Instalar clubes o comités juveniles.

Art. 16. — En caso de acefalía del Comité Central, siempre que aquélla sea total o siendo parcial, lo impida funcionar normalmente se procederá a elegir los reemplazantes por voto directo, si concurre la circunstancia de faltar más de seis meses para la terminación del mandato, en cuyo caso los electos completarán el período. En caso de no proceder la elección, si la acefalía es total, se hará cargo el Comité Central de Mesa Directiva de la Convención.

Art. 17. — El Comité Central dictará su reglamento interno y elegirá una Mesa Directiva formada por un presidente, un vicepresidente, dos secretarios y un tesorero, la que será órgano ejecutivo y podrá funcionar con tres de sus miembros. La Mesa Directiva tendrá la facultad de abocarse al conocimiento de los asuntos cuya decisión juzgue que no debe diferirse para la mejor marcha del partido, pudiendo el cuerpo reconsiderar sus decisiones en sesión plenaria.

Art. 18. — El mandato del Comité Central y de su Mesa Directiva quedarán de hecho prorrogados cuando por fuerza mayor notorias y graves ajenas al partido no fuere posible realizar la elección de sus reemplazantes o éstos se vieren impedidos de hacerse cargo de sus funciones. Desaparecidas las causas que determinaron la prórroga del mandato, ésta continuará al solo efecto de convocar las elecciones internas y poner en posesión de sus cargos a los electos en el término de treinta días.

CAPITULO CUARTO

Del presidente

Art. 19. — El presidente del Comité Central representa al partido en sus relaciones externas y asigna la sección que corresponde a cada secretario.

Art. 20. — Toda resolución de los secretarios deberá llevar la aprobación del presidente para su validez. En caso de disconformidad entre ambos, se reunirá el Comité Central de la Provincia y resolverá por simple mayoría el temperamento a seguir, después de oída las causas de la disidencia entre presidente y secretario.

CAPITULO QUINTO

De los secretarios

Art. 21. — Cada secretario tendrá a su cargo una de las secciones en que el Comité divida su trabajo. El secretario es responsable ante el Comite Central y ante la Convención Provincial de la sección que le corresponda dirigir. Debe dar cuenta al presidente cada vez que le sea pedido el estado de su gestión como también informarlo de todas las actividades que sus gestiones tuvieren.

Art. 22. — En caso de ausencia o impedimento, avisarán al presidente a fin de que éste encargue su sección a otro de los secretarios.

Art. 23. — Los secretarios podrán ser separados de sus cargos por el Comité en caso de abandono o mal desempeño de sus funciones, o cuando perturbe el normal funcionamiento del cuerpo. Para la adopción de tal medida se necesita el voto de dos tercios de los miembros presentes, debiendo dar cuenta a la Convención Provincial. En caso de renuncia, ausencia, enfermedad del presidente y vicepresidente, serán reemplazados por el secretario del Comité Central que por mayoría absoluta de sus miembros presentes se designa.

CAPITULO SEXTO

De los comités departamentales

Art. 24. — Estarán constituidos por un presidente, cinco secretarios titulares y tres suplentes, que serán elegidos por el voto directo de los afiliados de cada departamento y a simple pluralidad de sufragios. Para ser presidente o secretario del Comité Departamental se requiere tener una antigüedad no menor de tres años como afiliados del partido.

Art. 25. — El quorum legal se formará con la asistencia de cuatro de sus miembros.

Art. 26. — El comité Departamental tendrá las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la dirección del partido en su respectivo departamento;
b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Convención y del Comité Central de la Provincia;
c) Intervenir los Comités de Circuito para asegurar el funcionamiento en caso de acefalía o de conflictos que impidan hacerlo normalmente;
d) Suspender a los afiliados cuando haya causa justificada, exigiéndose para ello que la medida sea votada por la mayoría establecida en el inc. "j" del art. 15, debiéndose poner de inmediato conocimiento del Comité Central de la Provincia para que lo comunique a la Convención Provincial.

Art. 27. — El presidente y el secretario del Comité Departamental tendrán, dentro de su Departamento, análogas atribuciones que el presidente y los secretarios del Comité Central tienen respecto a la Provincia.

Art. 28. — El presidente del Comité Departamental será reemplazado por uno de los secretarios en la misma forma que se establece en el art. 24 de la presente Carta Orgánica.

CAPITULO SEPTIMO

De los comités de circuitos

Art. 29. — Los Comités de Circuitos se crearán de acuerdo las necesidades y conveniencia de cada Departamento o a requerimiento de los afiliados del circuito. A su cargo estará la dirección del partido en las respectivas jurisdicciones.

Art. 30 — El Comité de Circuito estará constituido por un presidente y cinco secretarios elegidos directamente y a simple pluralidad de votos por los afiliados del mismo. Su quórum será de cuatro miembros.

Art. 31. — El presidente y los secretarios de los comités de circuitos tendrán dentro de sus respectivas jurisdicciones análogas funciones y atribuciones que el presidente y secretario de los Comités Departamentales tienen respecto a su Departamento, pero la suspensión de los afiliados que crean necesaria deberán solicitarla, para que sean resueltas, por el Comité Departamental respectivo, requiriéndose para adoptar esta medida la mayoría establecida en el inciso j) del art. 15.

Art. 32. — Los comités de circuito autorizarán y reglamentarán los subcomités de propaganda, si lo creyeren conveniente.

CAPITULO OCTAVO

Del tesoro del partido

Art. 33. — El tesoro del partido se formará:

a) Con la contribución de los afiliados de $a. 1.— por mes;
b) Con el diez por ciento de las remuneraciones de los cargos públicos electivos para los que fueran elegidos;
c) Con las entradas extraordinarias, subsidios o aportes autorizados por las leyes especiales.

Art. 34. — El Comité Central de la Provincia reglamentará la forma de percepción de las contribuciones a que se refiere el artículo anterior; que serán depositadas en bancos oficiales a nombre del partido y a la orden del presidente y tesorero del mismo.

Art. 35. — El Comité Central de la Provincia hará mensualmente un balance que será pasado para su aprobación a la Comisión de cuentas.

CAPITULO NOVENO

De la Comisión de Cuentas

Art. 36. — La Comisión de Cuentas tendrá por objetivo revisar las cuentas del partido, controlar los ingresos y egresos y su distribución; aprobar los balances que deberá elevar al Comité Central de la Provincia y visar el informe que éste elevará anualmente a la Convención Provincial.

Art. 37. — La Comisión Revisadora de Cuentas estará formada por tres miembros que deberán reunir condiciones requeridas para ser miembro del Comité Central de la Provincia. Serán elegidos de acuerdo a lo que establece el inciso h) del art. 8.

Art. 38. — Inmediatamente de designados los miembros de la Comisión de Cuentas deberán constituirse designando un presidente.

Art. 39. — Las resoluciones de la Comisión de Cuentas serán tomadas por mayoría absoluta de sus miembros.

CAPITULO DECIMO

Del referéndum

Art. 40. — Será sometido obligatoriamente al referéndum toda resolución de la Convención Provincial o del Comité Central de la Provincia que implique expresa o tácitamente el reconocimiento o adhesión, a determinada autoridad nacional en el supuesto de producirse en el gobierno general del partido divisiones o escisiones que atenten contra la unidad partidaria en el orden nacional.

Art. 41. — Podrán ser sometidas al referéndum partidario las resoluciones por las que se trata de incorporar nuevos principios al programa del partido o se diluciden cuestiones de trascendental importancia.

Art. 42. — Todas las cuestiones sometidas al referéndum serán formuladas, de manera clara y concreta, que no dé lugar a otra respuesta afirmativa o negativa, solamente por la Convención Provincial.

Art. 43. — La elección en el referéndum se verificará de acuerdo a las prescripciones pertinentes para el caso establecido en la reglamentación del voto directo.

CAPITULO DECIMOPRIMERO

Del voto directo

Art. 44. — Serán sometidos al voto general de la agrupación, además de la elección de las autoridades y candidatos del partido, según las pertinentes decisiones de esta Carta Orgánica, delegados a la Convención Nacional y al Comité Nacional, las cuestiones imprevistas o de gran interés general o principios que se pretendan incorporar al programa del partido, debiendo ser formulada de una manera clara, cierta y concreta, que no dé lugar a otra respuesta que la afirmativa o negativa.

Art. 45. — El voto general tendrá lugar cuando así lo disponga la Convención Provincial o el Comité Central de la Provincia por propia iniciativa o a pedido de los afiliados en un porcentaje del diez por ciento por lo menos.

Art. 46. — El voto general podrá ser ejercido aisladamente en los circuitos departamentales para decidir respecto de asuntos de índole comunal y a iniciativa del Comité respectivo o a pedido de los afiliados en porcentaje del diez por ciento por lo menos.

Art. 47. — Toda cuestión aprobada por el voto general será obligatoria para el partido, debiendo incorporar, en su caso, los principios, programas y métodos de acción del mismo.

CAPITULO DECIMOSEGUNDO

De los afiliados

Art. 48. — Para ser afiliado del partido se requiere ser ciudadano en condiciones de usar del derecho del sufragio, o extranjero inscripto en los padrones comunales. La afiliación sólo puede realizarse en el domicilio del ciudadano o ciudadana, debiéndose acreditar éste con la respectiva libreta de enrolamiento; y también la sede de los comités y lugares determinados con anterioridad por las autoridades partidarias. No podrán ser afiliados ciudadanos o ciudadanas incursos en causas notorias de indignidad política.

Art. 49. — Cada Comité llevará un padrón de afiliados, debiendo enviar al Comité Departamental respectivo y al Comité Central de la Provincia copia autorizada del mismo. Este padrón o registro de afiliados será llevado, uno para los afiliados o ciudadanos y otro para los extranjeros, que pueden serlo de conformidad al art. 48.

Art. 50. — Tres meses antes de la renovación de las autoridades se procederá a depurar y a realizar las tachas de conformidad a las bases siguientes:

a) Estar comprendido dentro de alguna causal de inhabilidad de las determinadas por las leyes nacionales y provinciales de la materia;
b) Los que hubieren sido suspendidos o expulsados;
c) Los que hubieren renunciado;
d) Los separados de hecho.

Art. 51. — El Comité Central llevará un fichero de afiliados, debiendo comunicar treinta días antes de la corrección definitiva del padrón partidario las inscripciones dobles que se encontraren a los comités departamentales y de circuito correspondientes. Constatado este hecho y sin causas justificadas del mismo, se suspenderá por tres meses a dicho afiliado después de oír su defensa.

Art. 52. — Queda separado de hecho todo partidario que militara en grupo o centro político adversario al partido, cualquiera fuera su denominación o propaganda.

Art. 53. — Los afiliados que tengan seis meses de antigüedad podrán participar en la votación que se someta al voto general, referéndum y en designación de candidatos.

CAPITULO DECIMOTERCERO

De los centros obreros y estudiantes

Art. 54. — Los centros obreros y juveniles adheridos públicamente al partido podrán elegir los siguientes delegados a la Convención Provincial, pero sin voto: un delegado cada sesenta y cinco asociados.

CAPITULO DECIMOCUARTO

De los candidatos

Art. 55. — Para ser candidato del partido se requiere:

a) Cinco años de antigüedad para gobernador, diputado y senador nacional;
b) Tres años para los legisladores provinciales;
c) Dos años para los cargos comunales y demás cargos electivos.

Art. 56. — Para ser candidato electo del partido se requiere la simple mayoría de sufragios, para ser reelegidos, la mayoría absoluta.

CAPITULO DECIMOQUINTO

De las incompatibilidades

Art. 57. — No podrán ejercer cargos en los cuerpos directivos del partido los ciudadanos que desempeñen la presidencia, vicepresidencia de la Nación, gobernación de la provincia, la vicegobernación, intendencias municipales, ministros, secretarios de Estado, subsecretarios, empleados con funciones de policía, jefes y presidentes de reparticiones de la adminis-

tración pública, descentralizadas y autárquicas, naci nales y provinciales, ni los representantes o letrados de empresas extranjeras y empresas concesionaras de servicios públicos del Estado, los asociados de cualquier índole contraria los principios del P. Intransigente.

Art. 58. — Es incompatibilidad la condición de miembro del Comité Central con la de delegado a la Convención Provincial. Asimismo no se permitirá la reelección por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos internos.

CAPITULO DECIMOSEXTO

De los bloques parlamentarios

Art. 59. — El Comité Central de la Provincia reglamentará el funcionamiento de los bloques parlamentarios provinciales y comunales, teniendo presente:

a) Lo estatuido por el art. 28 de la Carta Orgánica Nacional;

b) El Comité Central de la Provincia tendrá a su cargo la facultad de impartir instrucciones a los bloques partidarios.

CAPITULO DECIMOSEPTIMO

De las responsabilidades

Art. 60. — Los parlamentarios nacionales y provinciales están obligados a informar a la Convención Provincial de su gestión en los cuerpos a que pertenecen. Este informe deberá presentarse en la sesión ordinaria anual de la Convención Provincial.

Art. 61. — El ciudadano gobernador y vicegobernador informará de sus gestiones en la primera sesión ordinaria siguiente a la cesación del mandato.

Art. 62. — La no concurrencia del ciudadano obligado a suministrar los informes expresados, sin causa justificada, será penado con la separación del partido.

CAPITULO DECIMOCTAVO

De las penas

Art. 63. — Las penas que establece esta Carta Orgánica son: la expulsión, suspensión o inhabilitación.

Art. 64. — La expulsión podrá ser resuelta por la Convención Provincial de acuerdo a lo que establece el inciso "e" del Art. 8º con la citación del acusado.

Art. 65. — La suspensión podrá ser aplicada por el Comité Central de la Provincia y los comités departamentales de conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica con citación y defensa del acusado en proceso especial.

Art. 66. — La suspensión hará perder a quien sea condenado, todos los derechos de afiliado por el tiempo que dure la pena, pero no interrumpe la antigüedad partidaria.

Art. 67. — Cuando la suspensión excede de un año podrá ser apelada ante la Convención Provincial.

Art. 68. — La inhabilitación tiene por objeto la suspensión de un derecho determinado. Será aplicada de la misma forma que la suspensión.

Art. 69. — La falta relativa a delitos electorales serán juzgados exclusivamente por la Convención Provincial y aplicadas de acuerdo a lo que establece el Art. respectivo de la reglamentación del voto directo.

Disposiciones transitorias

Art. 70. — Las primeras autoridades partidarias se elegirán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de los partidos políticos, quienes por esta única vez tendrán atribuciones para reglamentar el voto directo. Queda también establecido que los plazos para realizar las elecciones de las autoridades partidarias del distrito, serán acortados por esta única vez en la medida que se estime necesario para poder constituirse como partido antes de los términos que fija la Ley 19.102, quedando para ello facultada por la H. Asamblea, la Junta Electoral partidaria a los efectos de su conveniente ejecución.

Art. 71. — Mientras el partido carezca de antigüedad en razón del comienzo de este nuevo ciclo, se prescindirá de las exigencias establecidas en los Arts. 5º, 13º, 24º, 53º y 55º de la presente Carta Orgánica. Es facultad del partido incluir en las Listas de candidatos a cargo electivos a ciudadanos no afiliados y poder realizar alzas con otros partidos políticos a los efectos electorales.

Art. 72. — La presente entrará a regir desde la fecha de su aprobación por las autoridades respectivas. Con lo que terminó el acto y leída que fue la presente, ratifican su contenido, firmando para constancia.

Certifico: Que lo transcripto precedentemente es copia fiel de su original "Carta Orgánica" del Partido "Intransigente", obrante a fs. 40|45 de los autos: "Partido Intransigente - Presentación" (Expte. Nº 59, año 1971). En fe de verdad, por mandato judicial y para ser remitido al Boletín Oficial de la Nación, para su publicación, por un día, expido la presente que firmo y sello en la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los .. días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

Carlos Otero Alvarez, secretario.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Copia: El radicalismo es la corriente histórica de la emancipación del pueblo argentino, de la auténtica realización de su vida plena en el cultivo de sus bienes morales, y en la profesión de sus grandes ideales surgidos de su entraña. Hunde sus raíces políticas en lo histórico de la nacionalidad y constituye una requisitoria contra toda filosofía material de la vida humana y del destino de la nación en el mundo. Así el radicalismo se identifica con las más nobles aspiraciones de los pueblos hermanos y lo argentino se articula y adquiere sentido esencial en la lucha emancipadora americana y en el anhelo universal por la libertad del hombre. Desde el fondo de nuestra historia trae el radicalismo su filiación, que es la del pueblo en su larga lucha para conquistar su personería.

En la tradicional contienda que nutre la historia argentina, el radicalismo es la corriente orgánica de lo social, de lo popular, del federalismo y de la libertad apegada al suelo e intérprete de nuestra autenticidad moral, emocional y humana, reivindicatorias de las bases de la nacionalidad; es el pueblo mismo en su gesta para constituirse como nación, dueña de su patrimonio y de su espíritu.

Por lo tanto, el Partido Intransigente no es un simple partido, no es una parcialidad que lucha en sus beneficios ni una composición de lugar para tomar asiento en los gobiernos, sino el mandato patriótico de nuestra nativa solidaridad nacional y la intransigencia con que debe ser cumplido el sentimiento radical indeclinable de la dignidad cívica de la nación. Esa es la razón por la que el radicalismo es una concepción de vida, de la vida total del hombre y por ende del pueblo y la revolución al plantearse partiendo del hombre y de su libertad hace de la política una creación ética, indivisible en lo nacional e internacional, que abarca todos los aspectos que al hombre se refiere, desde el religioso hasta el económico. Por eso el radicalismo no se divide según las parcialidades de clases, de razas ni de oficios, sino que atiende al hombre como hombre, con dignidad, como ser sagrado. Por eso para el radicalismo los fines son inalterables; los de la libertad y la democracia para la integración del hombre: así como pueden ser variables los medios porque son instrumentos, y variables son las condiciones sociales de la realización nacional. En el proceso transformador que vive el mundo, transformándose también el Estado, pero el radicalismo, encontrando en su preocupación, no puede invertir los fines del Estado, cuyo intervencionismo sólo puede referirse a la administración de las cosas y de los derechos patrimoniales y no a los derechos del espíritu, morada de la libertad humana. El mundo entero sufre de un mal profundo proveniente de no adecuar las posibilidades materiales modernas al fin de emancipación del hombre. El radicalismo cree que sólo una cruzada de honda pulsación humana por la liberación del hombre contra todas las formas degradantes del imperialismo y del absolutismo en todos sus aspectos, podrá salvar al mundo su grave crisis, así como renueva su fe en el destino de los pueblos de nuestra grande hermandad continental, unidos en su libre soberanía y luchando por conquistar juntos los instrumentos de la liberación política, del sistema de las garantías sociales, contra los privilegios económicos que ahogan la libertad y niegan la justicia. El partido sostiene los fines de la Constitución Nacional y adhiere al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, ratificando el respeto a los derechos humanos y de modo alguno auspicia el empleo de a violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder.

Certifico: Que lo transcripto precedentemente es copia fiel de su original "Declaración de Principios del Partido "Intransigente", obrante a fs. 39|40 de los autos: "Partido Intransigente-Presentación" (Expte. Nº 59, año 1971). En fe de verdad, por mandato judicial y para ser remitido al Boletín Oficial de la Nación, para su publicación, por un día, expido la presente que firmo y sello en la ciudad de La Rioja, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los.... días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos.

Carlos Otero Alvarez, secretario.

PLAN DE ACCION

INTRODUCCION

Pocas veces el enfrentamiento entre el progreso y el atraso, entre lo que nace y lo que muere, ha tenido tanta intensidad; pocas veces ese fragor del taller donde se construye se ha asemejado al de un mundo que se derrumba.

Pocas veces el hombre argentino ha estado tan necesitado de palabras y actitudes que devuelvan la fe, que infundan la paz, que den una visión de futuro. Pocas veces como ahora la nación toda, tiene conciencia de que urge reconstruir las bases primeras de la convivencia argentina pues, solamente sobre esa reconstrucción podrá desandarse el camino recorrido hacia el caos, y recuperar, en cambio, la política de desarrollo económico con justicia social, afianzar la soberanía nacional y realizar la emancipación espiritual y corporal del hombre argentino.

El P. Intransigente más que un partido político es un movimiento de inspiración y quehacer social; es por ello que tiene la irrenunciable responsabilidad de crear una nueva esperanza. Su obra de gobierno la cumplió con ideas profundamente realistas de lo que es el país y de la naturaleza de su problema. Trató de despejar todo lastre de concepciones inocuas, de ideologías exóticas que no respondiesen al sentir y a las necesidades nacionales, trató de hacer todo aquello y sólo aquello que contribuyese a elevar el nivel de la economía, el volumen de la producción, la profundidad de los conocimientos técnicos, la amplitud de las líneas de maquinarias. Pero supo en todo momento que esto no tenía sentido si cada tonelada más producida de trigo o acero, cada nuevo barco o locomotora, cada kilómetro de camino o cada fábrica que abría sus puertas no significaban más bienestar, más felicidad para el pueblo.

Por ello fuimos despiadamente combatidos, por los que no aceptaron o no entendieron que trabajásemos por el país real, sin falsas concepciones; por los que no toleraron que primase el interés nacional por encima de otro cualquier interés, por los que no quisieron que los frutos del progreso fuesen patrimonio de todos los habitantes.

No han sido simplemente los hechos sino la difusión de una convicción. Se ha hecho una experiencia nueva, seguida al principio quizás con dudas aun por parte de nuestros hombres pero hecha carne ahora en la mayor parte de la población. Se ha aprendido que el país debe agrandarse para que todos tengamos en él una cabida decorosa sin disputarnos miserias; para ello debe cambiar en su estructura económica, y que esto es tarea de interés de todos como todos deben participar en los frutos.

LA PACIFICACION Y UNIDAD DE LA NACION

La primera prioridad de una política nacional es reconstruir las bases democráticas de la convivencia entre los argentinos

Prevalece en las concepciones argentinas una larga tradición de respeto a las libertades individuales. Esa tradición rechaza, por extranjeras, a todas las formas del despotismo, de la discriminación racial y religiosa, así como la aplicación de métodos de fragmentación política, proscripciones, fraudes o violencias que lesionen al ser nacional en sus esencias más íntimas.

Legalidad para todos los argentinos, es un mandato histórico, que el P. I. recoge como imperativo categórico de su accionar político, constituye su compromiso fundamental, refirmando en su propia experiencia de gobierno sostenido con indeclinable decisión al precio mismo de su derrocamiento.

La gran tarea de desarrollo nacional con justicia social, no puede ejecutarse en un país fragmentado, cuyos componentes se mantengan incomunicados y aislados. En función de esta tarea nacional, el federalismo es la expresión local de un solo objetivo, común a todas las provincias. El federalismo en la etapa del desarrollo es de integración de la geografía que promueve comunicaciones posibilitando el intercambio entre regiones productoras; de la economía, que impulsa al país en profundidad llevar hacia el interior energía, potencial industrial y mecanización del agro, rompiendo definitivamente el dispositivo colonial de la estructura portuaria impuesta sobre las postradas economías provincianas; de la cultura, que fomenta y desarrolla la educación, la vida del espíritu y los beneficios de la civilización moderna en todas las latitudes de la República. Sin desmedro del federalismo institucional, amparado por la constitución y la tradición, el federalismo real, que corresponde a esta etapa de nuestra evolución, debe ser impulsadqo y realizado por la nación entera como expresión de la lucha por la independencia de todo el pueblo argentino.

No puede haber incompatibilidad entre la voluntad de la nación y la de las provincias, si el federalismo ha de superar su simple formulación retórica y transformarse en una verdadera promoción cultural y material del interior de la República.

Una vez más el P. I. refirma que el esfuerzo de transformación económica debe realizarse de un pleno orden democrático.

OBJETIVOS DE LA POLITICA ECONOMICA

1º — Establecimiento de una economía de crecimiento acelerado, sostenido y autosuficiente. Recuperación de pleno empleo y de las condiciones esenciales de seguridad de bienestar para todos los sectores sociales. Manejo soberano de los resortes de la política económica que garanticen el firmo e irrestricto mantenimiento de una política de desarrollo y pleno empleo.

2º — Integración de la estructura económica del país mediante la expresión de las industrias de base (acero y metales, maquinarias y equipos, petróleo y combustibles y otras manufacturas dinámicas) y el fortalecimiento del capital de infraestructura (transporte, energía, comunicaciones), como condición indispensable para alcanzar el objetivo básico enunciado en el punto primero.

3º — Desarrollo acelerado de las regiones del interior, liberando su subordinación histórica a la zona portuaria y al complejo social del cono urbano. La integración de la estructura es incompatible sin el aprovechamiento masivo del hierro, carbón, petróleo, los bosques, las cuencas hídricas y otros recursos naturales que se encuentran en todos los puntos del territorio argentino. El desarrollo del interior es condición indispensable para la realización de una gran política argentina.

4º — Afirmación de los principios de la justicia social sobre la base de una equitativa del ingreso nacional, que asegure la expansión continuada del poder de compra de los sectores populares y sus condiciones decorosas de vida. Fortalecimiento de los instrumentos pacíficos de lucha de los trabajadores para su defensa de su nivel de vida, tales como la ley de asociaciones profesionales y los convenios colectivos de trabajo.

5º — La programación del desarrollo económico social para asegurar el pleno aprovechamiento de los recursos económicos y humanos disponibles y su canalización hacia objetivos claves. El ahorro interno es la fuente fundamental para la expansión del capital productivo y los recursos externos resultan necesarios en cuanto eviten comprimir peligrosamente los niveles populares de consumo, aporten velocidad al proceso de desarrollo y concurran con sus avances tecnológicos.

6º — Apoyo vigoroso a los esfuerzos para la integración económica de la América Latina para consolidar unidad histórico cultural, fortalecer las bases del desarrollo argentino y afirmar la presencia constructiva de América Latina en el mundo.

LINEAMIENTOS DE LA POLITICA ECONOMICA

1º — El Estado, debe tratar una política económica nacional en colaboración con todos los sectores de la producción y del trabajo, a través de la creación de un Consejo Económico y Social que impulse en forma decidida la acción de las fuerzas productivas.

2º — El Estado empresario en Y.P.F., Gas del Estado, Vialidad Nacional, EFA, etcétera, ajustará su acción a los estrictos principios de la organización moderna de la producción y el comercio, controlando sus costos, equilibrando su presupuesto y procurando en lo posible la autofinanciación de las inversiones nuevas.

3º — Para complementar los recursos internos disponible para la inversión, se procurará la colaboración de los recursos externos que puedan orientarse hacia las actividades prioritarias del desarrollo. La incorporación de recursos externos debe mantenerse dentro de los límites naturales razonables del endeudamiento exterior del país, de las posibilidades de cumplimiento de los compromisos emergentes y del mantenimiento del control nacional sobre las actividades estratégicas.

4º. — La consolidación e integración del desarrollo industrial, constituye condición indispensable e insustituible de la superación del estancamiento y de la puesta en marcha de un vigoroso proceso de crecimiento. La política de promoción industrial debe apoyarse sobre el estímulo de las industrias de base y dinámicas (acero y metales, maquinarias y equipos, vehículos y material de transporte, materiales de construcción, papel y celulosa, petroquímica, etc.) y el estímulo a la mejora de la productividad mediante el reequipamiento y la tecnificación de todo el complejo industrial.

5º — La expansión industrial es indispensable para permitir la incorporación permanente de la creciente fuerza de trabajo del país en actividades de alta eficiencia y altos salarios. Es también indispensable para producir las maquinarias y lo sequipos y elementos técnicos insustituibles para capitalizar y tecnificar la economía nacional, esto es para aumentar la productibidad del sistema económico, base irremplazable para elevar las condiciones de vida del pueblo.

6º — La expansión de la producción agropecuaria y la industrialización de los productores rurales constituye un aspecto esencial de la estrategia del desarrollo nacional. Para ello es indispensable impulsar la mecanización y tecnificación del campo e introducir las reformas institucionales que faciliten el aumento de los rendimientos por hectáreas y de la productibidad del trabajo.

7º — El desarrollo en gran escala de los otros sectores de la producción, como la minería y la pesca, forman parte integrante del desarrollo armónico de la economía nacional, de la explotación extensiva racional e intensiva de los recursos naturales disponibles y de toda la política de integración de la estructura económica del país.

8º — La política petrolera se mantendrá en los términos de autoabastecimiento y exportación. El Gobierno Nacional a través de Y.P.F. centralizará y dirigirá la política petrolera.

9º — La política energética deberá eliminar rápidamente el déficit actual y asegurar el abastecimiento abundante de energía barata, como condición indispensable de la expansión de las actividades productivas y del desarrollo del conjunto de la economía nacional. Sobre la base del balance energético y de las metas de crecimiento se aprovecharán armónicamente las fuentes de energía térmica e hídrica y se fomentará la investigación técnica y el aprovechamiento creciente de la energía atómica.

10. — La mejora de la red de transporte y de comunicaciones es condición esencial para la integración de la estructura económica del país y el desarrollo armónico de todas las regiones argentinas, configurando la dinámica unidad del mercado interno.

Debe acelerarse el impulso vigoroso de las inversiones en marcha y las proyectadas en el desarrollo vial y la infraestructura aérea así como también consolidar el programa de racionalización de los ferrocarriles y la expansión de transportes marítimos y fluviales.

11. — Para superar la caída persistente de las exportaciones y de la capacidad de importar del país, se seguirá una política de comercio exterior tendiente a diversificar las exportaciones, incorporando productos manufacturados de creciente demanda mundial; la apertura de nuevos mercados en Asia, Africa y Europa; la complementación creciente de las economías latinoamericanas y la defensa y expansión de las exportaciones agropecuarias tradicionales. Se creará un centro nacional de promoción de las exportaciones que coordine el apoyo a la apertura de mercados externos, la financiación y el otorgamiento de seguros a la exportación. La superación del aislamiento creciente del país de los mercados mundiales, mediante la expansión y diversificación de las exportaciones, será lograda mediante la integración de la estructura económica del país, la consolidación industrial, el desarrollo rural y la elevación de la eficiencia económica con la consiguiente mejora de las condiciones de competencia de la producción argentina en el exterior. Se eliminarán todos los arreglos monopólicos de aquellos intermediarios que ahogan al comercio exterior quedando en manos del estado éste. Se apoyará vigorosamente a la Asociación Latinoamericana de libre comercio (A L A L C), tanto como medio básico para expandir nuestro mercado como para fortalecer la posición negociadora latinoamericana en el exterior. El objetivo será que America Latina hable con una voz ante el mundo.

12. — La política financiera monetaria será instrumento básico de la política de pleno empleo, desarrollo económico y estabilidad. Procurará la canalización del ahorro las actividades privadas y públicas prioritarias tanto como para las realizaciones de sentido social (como la vivienda), indispensables para elevar las condiciones de vida de la población. Se nacionalizará el crédito bancario para ponerlo al servicio del país en procura de conjurar efectos perniciosos de los intereses extrabancarios.

En el marco del plan de desarrollo se deben ir eliminando las deficiencias estructurales de la economía que son la causa última del fuerte y continuado proceso inflacionario que soporta el país.

POLITICA SOCIAL

Justicia y leyes sociales adecuadas a las sucesivas etapas del desarrollo económico única garantía efectiva del bienestar social

El P. Intransigente, ratifica su convicción en el sentido de que ninguna razón de sector, puede ser superior al interés de la comunidad en su marcha hacia la creación de formas superiores de nación soberana: trabajadores y empresarios deben armonizar sus esfuerzos para alcanzar los objetivos nacionales e incrementar la producción.

Son objetivos de la política social del P. Intransigente:

1º Asegurar y fiscalizar el cumplimiento de los derechos del trabajador, que garantiza la constitución nacional; afianzar la ley de asociaciones profesionales y perfeccionar como política salarial, los convenios colectivos de trabajo.

2º Participación de obreros, empleados y técnicos en la conducción y planeamiento de las empresas.

3º Una central obrera y una central empresaria independiente de factores políticos, participando en forma adecuada y conjunta en el consejo económico.

4º Jerarquización económica de los obreros, empleados y técnicos, según su mayor capacidad profesional.

5º Reordenamiento, actualización, integración y generalización de los sistemas de seguridad social.

6º Protección a la mujer que trabaja de la maternidad y la natalidad.

7º Cumplimiento de la función social de la medicina y de los derechos humanos a la salud, establecido por las naciones unidas mediante:

a) planeamiento nacional de la prestación médica asistencial, preventiva y sanitaria, eliminando la anarquía actual;

b) Unificación de los sistemas de prestación de servicios para eliminar la diversificación de esfuerzos, la burocracia, la insolvencia financiera y las irritantes diferencias sociales que son de su consecuencia;

c) Reforma hospitalaria tendiente a lograr dentro de la libertad de trabajo, las aplicaciones de los modernos sistemas de dedicación exclusiva o semi exclusiva y de la medicina de equipo.

8º La eliminación del régimen del déficit actual de vivienda y el crecimiento del mismo, compatible con el aumento de la población y la elevación de los niveles de vida, se abordarán mediante la movilización del ahorro popular, la contribución gubernamental y los créditos exteriores que pueden obtenerse. Se fortalecerá la canalización de los recursos disponibles y la ejecución de las obras a través de los usuarios asociados en cooperativas de los sindicatos, municipios y otras organizaciones populares.

POLITICA CULTURAL Y EDUCACIONAL

Afianzar la emancipación cultural y la unidad espiritual del hombre argentino

La acción simultánea del Estado y los particulares en la expansión de la enseñanza y de todas las formas de cultura. La libertad de enseñanza debe completarse en la práctica, en la formación de los técnicos, hombres de ciencia, investigadores, profesionales altamente calificados, y trabajadores especializados del desarrollo del país requiere. La enseñanza debe estar primordialmente con los objetivos de la Nación identificada y todos sus ciclos deben concurrir a la formación espiritual, científica y técnica de los argentinos.

Revisión de las estructuras educacionales, sus métodos y sus fines para modernizarlos y adoptarlos al interés nacional.

Estímulo a la cultura. Fusión de las expresiones contemporáneas con el rico acervo tradicional argentino, para que la cultura se nutra en la raíz profunda de la nacionalidad y aflore en manifestaciones científicas, artísticas y espirituales que tengan inconfundible fisonomía propia. Los escritores, artistas y estudiosos deben ser dotados de todas clases de facilidades para desenvolver sus facultades creadoras y contribuir a la formación de la cultura nacional.

POLITICA INTERNACIONAL

Afirmación de la soberanía nacional

Ratificación de la política tradicional argentina de paz, respeto a la soberanía y al principio de no intervención. Actuación en organismos internacionales en defensa de la paz, el derecho y la convivencia entre todos los pueblos del mundo. Prolongación en la política internacional de nuestro país de sus objetivos nacionales, para obtener la cooperación de las naciones más desarrolladas y para asegurar la solidaridad de los pueblos de América latina, en el propósito común del desarrollo. Acción en favor de la liberación del comercio y en contra de las prácticas discriminatorias y restrictivas. Intercambio comercial con todos los países del mundo. Afirmación de la soberanía nacional en defensa de todo intento externo o interno de amenguarla o subvertirla. Ratificar la tradición occidental y cristiana de la República Argentina.

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Llámase a concurso interno de antecedentes y abierto de antecedentes y oposición, para cubrir los siguientes cargos con un sueldo básico mensual y demás asignaciones en vigor:

1 de la Clase J. Grupo VII: Básico $ 500. Concurso interno, Asistente Especializado, en el estudio y evaluación de las normas de la Dirección Nacional.

1 de la Clase J. Grupo VIII: Básico $ 500. Concurso interno, Asistente Especializado en Programación Pesquera.

1 de la Clase C. Grupo Ia.: Básico $ 550. Concurso interno, Profesional Universitario Especialista en suelo.

2 de la Clase C. Grupo Ia.: Básico $ 550. Concurso interno y abierto, Profesional Universitario Especialista en Pesca.

1 de la Clase J. Grupo VII: Básico $ 550. Concurso interno y abierto Profesional Universitario Especialista en Conservación y Protección de la Fauna Silvestre.

2 de la Clase C. Grupo Ia.: Básico $ 550. Concurso interno y abierto, Profesional Universitario Especialista en Caza y Fauna.

2 de la Clase C. Grupo Ia.: Básico $ 360. Concurso interno, Asistente Técnico, para asistir a los profesionales, referente en conservación y protección de la fauna silvestre y en la caza y fauna.

3 de la Clase D. Grupo I: Básico $ 275. Concurso interno y abierto Auxiliar Técnico —redacción de informes técnico y mecanografía—.

1 de la Clase D. Grupo I: Básico $ 275. Concurso interno y abierto, Técnico Administrativo —redacción de notas, informes y saber taquigrafía—.

1 de la Clase D. Grupo II: Básico $ 270. Concurso interno y abierto, Dactilógrafo —redacción de informes, etc.—.

3 de la Clase B. Grupo IV: Básico $ 300. Concurso interno y abierto, Asistente Administrativo —recopilación de antecedentes, análisis y distribución de documentación técnica—.

La inscripción de los candidatos vence el día 28|12|72. Solicitudes y condiciones concurrir en Paseo Colon Nº 972 —1º piso— oficina Nº 79, Capital Federal.

José J. M. García, Director Nacional.

e. 19|12 Nº 9.594 v. 21|12|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ESCUELA DE ARTES

La Escuela de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba, llama a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para la provisión de cargos de Profesores Titulares, dedicación ordinaria, a las siguientes cátedras:

Departamento de Música:

1. Audioperceptiva I-II-III (Un cargo de Profesor Titular).
2. Técnica de Dirección de Coros Escolares. Repertorio Coral Escolar. Repertorio Escénico Escolar (Un cargo de Profesor Titular).
3. Técnica de Dirección de Coro. Coro Universitario. (Un cargo de Profesor Titular).

Informes e Inscripción: Secretaría Escuela de Artes, Pabellón Mexico. Ciudad Universitaria, Córdoba, T. E. 31248.

La Inscripción es: a partir del 18 de diciembre y hasta el 29 de diciembre de 1972.. A partir del 1º de febrero hasta el 1º de marzo de 1973.

La inscripción vence indefectiblemente el 1º de marzo de 1973 a las 12 hs.

e.18|12-Nº 9.551-v.20|12|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE COMERCIALIZACION

Concurso Publico de Antecedentes Nº 878|72 — Para designación "Revendedor autorizado de aeroproductos Y.P.F." en la Aeroplanta Y.P.F. ubicada en la V Brigada Aérea Villa Mercedes, (San Luis).

Invítase a participar en el Concurso Público de Antecedentes para la designación de "Revendedor autorizado de Aeroproductos Y.P.F. en la Aeroplanta ubicada en la V Brigada Aérea, Villa Mercedes, San Luis.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 300 cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sala de Licitaciones, calle Sarmiento 770 Planta Baja, de 8.45 a 12.15 y 14.15 a 15.30 horas, y en Divisionales y Oficinas de Ventas Y.P.F. en el interior del país.

Fecha de apertura: Enero 3 de 1973, a las 10 horas, en dicha Sala de Licitaciones y Divisionales y Oficinas de Ventas en el interior del país.

e. 7|12 Nº 8.201 v. 21|12|72

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Dirección de Policía Seguridad Judicial

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Helios", para la iniciación y finalización d ela extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de La Plata en los términos del artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e.22|12 Nº 8.825 v.28|12|72

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Presidente Harding" para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la embarcación hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de La Plata en los términos del Art. 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptado por el artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e.22|12 Nº 8.826 v.28|12|72

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días a los propietarios de las embarcaciones "S|N Nº 12", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de las mismas hundidas en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del Art. 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e.22|12 Nº 8.827 v.28|12|72

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, a los propietarios de las embarcaciones "S|N Nº 13", "S|N Nº 14", "S|N Nº 15", "S|N Nº 16", "S|N Nº 17" y "S|N Nº 18", para la iniciación y finalización para proceder a la extracción, remoción o demolición de las mismas, hundidas en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del Art. 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5)

Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e.19|12 Nº 8.828 v.28|12|72

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la embarcación "Martín Fierro", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la misma hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefactura de Zona del Río de la Plata, en los términos del Art. 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e.19|12 Nº 8.829 v.28|12|72

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del buque "Tata Yiba" hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona Delta, en los términos del Art. 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

e.19|12 Nº 8.830 v.28|12|72

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad Judicial—, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la chata "María y Carmen", para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de la misma, hundida en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos del artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo epercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Armando Raúl Barrero, prefecto general.

e.19|12 Nº 8.831 v.28|12|72

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

SECRETARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don Eduardo A. Ortiz Basualdo y los señores Jueces doctores Don Roberto E. Chute, Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis Carlos Cabral y Doña Margarita Argúas.

Consideraron:

Que la Acordada que dictó esta Corte el día 7 del corriente, por la cual se fijó la fecha de hoy para que los juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción creados por la Ley 17.928 comenzaran a funcionar, no ha sido publicada en el Boletín Oficial.

Que, en atención a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 17.928, corresponde a esta Corte fijar la fecha de comienzo del funcionamiento de tales juzgados, por Acordada que se publicará en el Boletín Ofic' l.

Resolvieron:

Los juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción creados por la Ley 17.928 comenzarán a funcionar el día siguiente a la publicación de esta Acordada en el Boletín Oficial.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe. Fdo.: Eduardo A. Ortiz Basualdo. — Roberto E. Chute. — Marco Aurelio Risolía. — Luis Carlos Cabral. — Margarita Argúas. — Ricardo J. Brea (Secr.).

e.20|12 Nº 9.641 v.20|12|72

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Presidente del Banco Central de la República Argentina por Resolución Nº 354|72 dispuso imponer solidariamente a los señores José Abudara Jerusalmi y Angel María Gianola una multa de pesos 20.000 (veinte mil pesos), la que deberá ser depositada dentro de los tres (3) días hábiles bancarios a partir de la última publicación, en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas — Artículo 19 — Ley Nº 19.359 — orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía de apremio. — Publíquese por tres días.

e.18|12 Nº 9.553 v.20|12|72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 10 (diez) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a los señores Isaac Meller, Abraham Gales Oscar Prada y Mateo Asquinasi para que tomen vista y presenten descargos y defensas en las actuaciones sumariales (Expediente Nº 101.372|72) que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 18.061, se les sustancian como directivos de Luis Viale, Sociedad Cooperativa de Crédito, Edificación, Consumo y Vivienda Limitada, bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

e.18|12 Nº 9.554 v.20|12|72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo". v$n. 880 Nos. 143.330|332, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972.

$ 180.- e.1º|12|72 Nº 75.788 v.16|1|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva intima a CARLOS RUBEN SAVALIO, cuyo último domicilio fiscal conocido resultante de su legajo de contribuyente, era en calle Córdoba s|n. de la Ciudad de Chacabuco (Pcia. de Bs. As.), para que en el término de cinco (5) días ingrese a la orden de la Dirección General Impositiva la suma de $ 1.719.—, correspondientes al saldo de prórroga especial solicitada para abonar el impuesto a las ganancias eventuales por el año 1966, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía de ejecución fiscal.

Al efectuar el pago deberá comunicarlo de inmediato a la Región Junín de la Dirección General Impositiva —Sección Recaudación y Procesamiento— calle Remedios Escalada de San Martín Nº 52|66, Junín (B).

c. 19|12 Nº 9.505 v. 26|12|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, de acuerdo con la nómina que se detalla. Dirigirse al mismo sito en la calle H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AGUILAR, Sandalio.
ALANIZ, Luis Lorenzo.
ANGELIER, Héctor J.
ARANDA, Rubén Ignacio.
BENITEZ, Abelino.
BARNETCHEGARAY, José M.
CALDERON, Antonio A.
CANUTTI, Atilio.
CASTIELLO, Roberto L.
COLQUE, Simón N.
DE LA VEGA, Juan B.
DEL SANTO, Héctor A.
DOMINGUEZ, Salvador M.
FERNANDEZ, Haydée Mercedes.
FRECCERO, Oscar G.
GALEANO, Pascacio.
GAMBOA, Nicolás.
GONZALEZ, Agustín R.
HERMOSA, Francisco.
HERRERA, Juan.
ARA, Calixto.
LARROQUE, Carlos F.
LIA, Víctor.
LOMBARDO, Raúl L.
MALDONADO, Bernado.
MARDONES, Luis.
MARTINEZ, Oscar M.
MILO, Marcos.
MONZON, Bernardo.
OBREGON, Santos A.
OYARZO, Pedro.
PEREYRA, Ramón.
PICCO, Ricardo.
PROCHETTO, Ismael.
QUIROGA, Roque R.
RAÑO, Adolfo.
RANUNSSEN, Alberto.
REYES, Moisés.
RODRIGUEZ, Mario.
ROSSO, Hugo.
SANTOMERO, Ismael.
SOSA, Pedro B.
SUAREZ, Juan D.
RECANAO, Salvador.
VALENCIA, Francisco.
VARGAS, Eliecer S.
VUOTO, Julio O.
ZARATE, Oscar.
ZUNGRI, Italo A.

María Esther Fernández, a|c. Area Administrativa.

c.19|12|72 Nº 9.586 v.3|1|73

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD Y JUDICIAL

La Prefectura Naval Argentina— Dirección de Policía de Seguridad y Judicial— cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días a los propietarios de las embarcaciones: B|M "Caraya" (2595), Paylebot "Brillante" (2443), Chatas "T.M.2" (69), Angela Francisca (591), "T.M.1" (68), B|M "Juan Moreira" (720), Remolcador "Roberto y Nélida" (16409) y Paylebot "Feliz Paraguay" (2295), Compañía de Tierras de Santa Fe S.A.; Pedro Molinari 1|6, Vicente Molinari 1|6, y Ambrosio Cerruti 1|6; Compañía General de Construcciones S.A.; Compañía Cruz del Sud S.R.L.; Compañía General de Construcciones S.A.; Manuel Suárez y Evaristo César Zabala; Leonardo Carusso 1|3, Juan Chillo 1|3, Luis Del Gato 1|3 y a Lucía, Salvador, Elvira, Luciano, Antonio y Vicente Ambrogio y Burgio 2|24 c|u. Salvador Ambrogio y Pommorsky 3|24, Alfredo Ambrogio y Pommorsky 3|24 y Emma Ana Pommorsky de Ambrogio 6|24, respectivamente, para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición de las embarcaciones que se citan, hundidas en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, en los términos de la Ley 16.526 - Art. 2º Inc. a), bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, octubre de 1972. — El Director del Material.

c. 19|12 Nº 9.587 v. 26|12|72

La Prefectura Naval Argentina —Dirección de Policía de Seguridad y Judicial— cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días al propietario de la chata "Florida" (2075), para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del ancla y cadena de la citada chata: "Piedrarena Sociedad Anónima", con domicilio en Belgrano 124, 3º piso, Capital Federal en los términos del artículo 2º Inc. a) de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º Inc. b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

e.18|12 Nº 9.550 v.22|12|72

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal

Cde. Expte. Nº 4.428|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 9, hoy denominado Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Marcelo Jesús Achával, iniciados entre los años 1940 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

c.18|12 Nº 9.549 v.20|12|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

al servicio de la comunidad

Remate Oficial. Con base pio de: Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Metales. Platino recuperado de contactos. metal blanco. aluminio cinc plomo. cables telefónicos de cobre. cordones de cobre Tinssel. chapas de hierro

Varios y rezagos: Papel Fichas IBM, teléfonos. planchones de madera ventiladores. Máqs. de escribir sumar y de calcular aceite p|automotores conmutadores. rectificadores. motocompresores. guías telefónicas. Máqs p|lavar automotores. radiadores. etc

Exhibición: desde el 6|12|72 en: Crisóstomo Alvarez 5900 Hidalgo 751 Acoyte 722. Luján 3380 lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas (Platino. en Esmeralda 660). Capital Federal. lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Remate: el 20 de diciembre a las 11 horas. en Esmeralda 660 Sala Nº 4

Informes y prospectos: en los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660. Pta. baja lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de entidad vendedora.

e.6|12 Nº 9.146 v.20|12|72

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 15|73

Fíjase el día 27 de diciembre de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 15|73, "para la adquisición de: formularios continuos, rectos, cintas magnéticas, cintas para impresora, etc.", con destino a la División Sistematización de esta Policía Federal.
e.20|12 Nº 9.603 v.21|12|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 16|73

Fíjase el día 27 de diciembre de 1972, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones en presencia de los interesados para la Licitación Pública Nº 16|73), "para la adquisición de: líquido espumógeno, agente químico, polvo extinguidor seco, etc.", con destino a la Dirección General de Bomberos, Sección Material y Talleres, de etsa Policía Federal.
e.20|12 Nº 9.604 v.21|12|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ampliación, remodelación, reparaciones generales y pintura en la Sucursal Tres Lomas (Buenos Aires).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 8 de enero de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 80.
e.20|12 Nº 9.605 v.27|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de cambio de piso en contaduría y reparación general de veredas de frente, en la Sucursal Navarro (Buenos Aires).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 5 de enero de 1973, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 20.
e.20|12 Nº 9.606 v.27|12|72

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73, para la contratación de un servicio de limpieza para dependencias de la Aduana de Rosario.
Apertura: 28 de diciembre de 1972, a las 15.30 horas, Sección Contrataciones.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones: Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, y en la Aduana de Rosario, Avda. Belgrano número 328.
e.20|12 Nº 9.607 v.21|12|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 103|972. Apertura: 2 de enero de 1973, a las 16.30. "Provisión de etiquetas autoadhesivas y sobres bolsa".
Pliego de condiciones presentación de las ofertas:
División Compras: Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 hs.
e.20|12 Nº 9.614 v.21|12|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Pública Nº 192|72.
Expediente Nº 1.070|72

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de cinco (5) columnas de alumbrado y accesorios eléctricos.
Fecha de apertura: diciembre 26 de 1972, hora: 10, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital.
Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la División Compras y Suministros de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 hs.
e.20|12 Nº 9.642 v.21|12|72

SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Licitación Pública Nº 27

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para la adquisición de una (1) camioneta doble cabina capacidad para 6 personas motor a nafta 8 cilindros y potencia entre 180 y 205 HP., doble tracción etc.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19.30 horas, en oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.
El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 28 de diciembre de 1972, a las 15 horas.
e.20|12 Nº 9.608 v.22|12|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 1|72

Llámase a licitación pública para el 3 de enero de 1973, a las 15,30 horas, para la suscripción de Revistas Científicas por el año 1973, con destino a la Biblioteca de este Centro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro de Investigaciones en Ciencias Veterinarias, Villa Udaondo, Castelar, de lunes a viernes de 9 a 16 horas.
$ 49,50 e.20|12 Nº 78.230 v.22|12|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA MENDOZA

Llámase a licitación pública con el objeto de proceder a la venta de: 13.000 kgs. aproximadamente de duraznos de la variedad Fortuna y 7.000 kgs. aproximadamente de duraznos de la variedad Polara, provenientes de ensayos que se conducen en Sub-Estación Experimental Agropecuaria Junín. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Administración de la EERA., Mendoza, sita en carril San Martín Nº 3873, Luján de Cuyo, Mendoza, donde podrá ser retirados en el horario de 8 a 12,30 y de 13,30 a 17, de lunes a viernes. — La apertura de sobres con las propuestas se hará el día 27 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en dicha Administración.
e.20|12 Nº 9.635 v.22|12|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a licitación pública Nº 255, hasta el día 29 de diciembre de 1972, a las 11 horas, para la provisión e instalación de dos (2) condensadores acuotubulares, tipo marino en el edificio de Paseo Colón 850 de esta Capital.
Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones de esta Licitación, que se efectuará bajo el régimen de la Ley de Contabilidad, Reglamento de las Contrataciones del Estado, Decreto 5.720|72, deberán dirigirse al Dto. Suministros de la Facultad, Paseo Colón 850, Subsuelo, en el horario de 10 a 18 horas.
El Jefe de Compras.
e.20|12 Nº 9.609 v.21|12|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 424.755|72
Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública para solicitar servicio de mantenimiento de los ascensores de pasajeros marca Otis, de los Pabellones I y II de la Ciudad Universitaria de Núñez.
Fecha de apertura: 29 de diciembre de 1972, a las 11 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Ciudad Universitaria, Pabellón II, Planta baja, Núñez, de 14 a 19 horas.
El Decano.
e.20|12 Nº 9.610 v.21|12|72

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
OBRA EQUIPAMIENTO INTEGRAL EDIFICIO COLEGIO NACIONAL DE PUNTA ALTA
Licitación Nº 1|72
Expediente Nº 53.078|72

Llámase a licitación pública para la provisión de: 1.060 jgs. de pupitres y sillas individuales p|alumnos; 37 pupitres y butacas p|docentes; 250 sillas comunes; 14 armarios; 2 escritorios; 2 sillones y 16 mesas de trabajo.
Solicitar pliego de bases y condiciones en el Colegio Nacional, calle Roca número 314 de la Ciudad de Punta Alta, Partido Cnel. de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 11 hs., de lunes a viernes.
Apertura de las propuestas 12 de enero de 1973, a 17 horas, en el local del Colegio Nacional.
e.20|12 Nº 9.636 v.22|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expediente Nº 20.391
Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública para la provisión de un conjunto de mesadas de madera, con destino al Instituto de Tecnología de Alimentos.
Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la oficina número 113.
Compras y contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 (siete a trece).
Apertura: 28 de diciembre de 1972, a las 12.30 (doce y treinta) horas.
e.20|12 Nº 9.643 v.21|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expediente Nº 201.707
Licitación Pública Nº 48

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos (torno, taladro, máquina rotativa, etc.), con destino al Departamento de Química Industrial dependiente de la Facultad de Ingeniería Química.
Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la oficina Nº 114. Compras y contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 horas.
Apertura: 28 de diciembre de 1972, a las 12.15 horas.
e.20|12 Nº 9.611 v.21|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Expediente Nº 201.708
Licitación Pública Nº 49

Llámase a licitación pública para la adquisición, colocación, prueba y puesta en funcionamiento de artefactos de iluminación con destino al Departamento de Química Industrial dependiente de la Facultad de Ingeniería Química de esta Universidad, sita en calle Sgo. del Estero Nº 2654.
Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la oficina de compras y contrataciones de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, Oficina 114, en el horario de 7 a 13 hs.
Apertura: 28|12|72, 12 horas.
e.20|12 Nº 9.612 v.21|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Exptes. Nos. 201.021|22 y 201.051|52
Licitación Pública Nº 45

Llámase a licitación pública para la provisión de: 2 estufas de esterilización, 1 horno eléctrico, 6 mantas de calentamiento, 1 baño termostatizado, con destino al Departamento de Ciencias Biológicas dependiente de esta Universidad. Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina de Compras y Contrataciones, 3er. piso, Of. 114, Bv. Pellegrini Nº 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 horas. — Apertura: 28 de diciembre de 1972, a las 8 (ocho) horas.
e. 20|12 Nº 9.634 v. 21|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Dirección de Administración
Expte. Nº 199.824-dga.
Licitación Pública Nº 18|72

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas varias para el taller de carpintería de la Dirección de Construcciones Universitarias.
Apertura: El 26 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en la Dirección de Administración. Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba. — Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la Dependencia antes citada en el horario de 8.30 a 12.30 horas.
e.20|12 Nº 9.638 v.21|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a licitación pública Nº 17|72 para la provisión de publicaciones científicas y técnicas año 1973 (alternativamente para tres y cinco años), destinadas a las diversas Dependencias de esta Universidad. — Apertura: 9 de enero de 1973, a las 10 horas, en la Dirección General de Administración. Avda. Gral. Paz 154, piso 2º, Córdoba. — Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la Dependencia antes citada, en el horario de 8 a 10 horas.
e.20|12|72 Nº 9.613 v.2|1|73

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Facultad Regional Tucumán
Licitación Pública Nº 3|72

Provisión y montaje de un pórtico metálico para ensayo de cargas a instalarse en terreno de la Facultad Regional Tucumán, Rivadavia 1050, San Miguel de Tucumán. — Apertura de propuestas: día 28 de diciembre de 1972, a horas 17. — Por informes y pliegos, sin cargo, recurrir a la dirección citada, de 16 a 22 horas. — Ing. Luis Américo Juárez, Decano.
e.20|12 Nº 9.637 v.21|12|72

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación pública Nº 2|73. — Apertura: 27 de diciembre de 1972. — Hora: 14. — Locación de dos (2) máquinas fotocopiadoras.
Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día hábil, de 13 a 19 hs.
e.20|12 Nº 9.632 v.21|12|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires,
T. E. 772-8091, Interno 178

Llámase a licitación pública Nº 91|72, para el día 29 de diciembre de 1972, a las 9 horas, "por el alquiler con opción a compra o compra a elección indistinta de esta Dirección General de una máquina alfanumérica de registro directo con memoria". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, 1º piso, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 20. — El Director General.
e.20|12 Nº 9.615 v.21|12|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires,
T. E. 772-8091, Interno 178

Llámase a licitación pública Nº 92|72, para el día 29 de diciembre de 1972, a las 11 horas, "por el alquiler con opción a compra o compra a elección indistinta de esta Dirección General de una máquina alfanumérica de registro directo con memoria". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, 1º piso, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 20. — El Director General.
e.20|12 Nº 9.616 v.21|12|72

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
Estado Mayor Conjunto

Licitación pública Nº 0066|72. — Objeto: Adquisición de cuatro vehículos. — Lugar de consulta de cláusulas particulares: Paseo Colón 255, 7º P., Departamento Administrativo, Capital Federal.
Lugar de presentación de la oferta: Paseo Colón 255, 7º piso, Departamento Administrativo.
Fecha de apertura: 26|12|72. — Hora: 11.
e.20|12 Nº 9.640 v.21|12|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 6.859|72

Llámase a Licitación Pública Nº 48 el día 10 de enero de 1973, a las doce y treinta horas, para la provisión e instalación de dos equipos de rayos X de origen nacional o extranjero de existencia en el país y|o importar por este Instituto.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972.
e.20|12|72 Nº 9.633 v.2|1|73

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL CENTRAL DR. JOSE A. CEBALLOS EN BELL VILLE (CORDOBA)

Llamado a Licitación Pública Nº 1|73 para el día 28 de diciembre del año 1972, a la hora once, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José A. Ceballos" en Bell Ville (Córdoba): Alimentos (Carnes y anexos, leche y derivados, pan, huevos, frutas y verduras, víveres secos, para el aprovisionamiento durante el trimestre enero-marzo de 1973.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección del Hospital, Avda. Gmo. del Barco Nº 1300, Bell Ville (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

e.20|12 Nº 9.617 v.21|12|72

CENTRO PILOTO DE ATENCION MEDICA PARA LA COMUNIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73 para el día 27 de diciembre de 1972, a las 10 horas, para contratar la adquisición de soluciones con destino al Centro Piloto de Atención Médica para la Comunidad, durante el año 1973.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en dicho Centro, sito en Avda. Las Heras 2900, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha dependencia.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — El Director del Centro Piloto de Atención Médica para la Comunidad.

e.20|12 Nº 9.618 v.21|12|72

Subsecretaría de Vivienda

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS (Expte. Nº 10.496|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|72 para el día 29 del mes de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de máquinas de escribir eléctricas.

Pliego de condiciones y presentación de ofertas: División Compras y Suministros, Defensa 120, 3º piso, oficina 3030.

e.20|12 Nº 9.644 v.21|12|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1.517|72

"Hipoclorito de Sodio para uso industrial, Norma IRAM 1171 y Tetracloruro de Carbono, Norma IRAM 3508 Tabla I".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 3 de enero de 1973, a las 11.30 horas.

e.20|12 Nº 9.639 v.22|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE - LINEA ROCA Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 667|72. — Mejoras, edificaciones, iluminación y trabajos anexos complementarios en interior y exterior del galpón locomotoras para atención locomotoras Diesel eléctricas en Remedios de Escalada.

Apertura el 28 de diciembre de 1972, a las 12 horas.

Valor del pliego: $a. 50,—.

Presupuesto oficial $a. 1.188.744,72.

Adquisición de pliegos, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.20|12 Nº 9.645 v.22|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE - LINEA ROCA Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 710|72. — Construcción depósito encomiendas, techados de plataforma y trabajos anexos complementarios en Estación Bahía Blanca Sud.

Apertura el 28 de diciembre de 1972, a las 11 horas.

Valor del pliego: $a. 30,—.

Presupuesto oficial $a. 755.442,00.

Adquisición de pliegos, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.20|12 Nº 9.646 v.22|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION CENTRAL Departamento Abastecimiento

Llámase a Licitación Privada Nº 15.865|72 para la provisión de: Servicio de limpieza de coches y furgones estación Mendoza.

Apertura: 10|1|73, a las 9 horas.

Valor del pliego: $ 40 Ley 18.188.

Consulta y retiro de la documentación en oficina venta de pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361, Departamento Abastecimiento, Buenos Aires,; en Departamento Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina muestras, y en Dto. Abastecimiento Mendoza, dentro del horario de 8 a 12 horas, respectivamente.

e.20|12 Nº 9.647 v.22|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION CENTRAL Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.475|72. Descripción: Silleta para fijación de rieles. Apertura: Día 8|1|73, 9,30 hs. Valor del pliego: $ Ley Nº 18.188 30.—.

Licit. Nº 1.476|72. Descripción: Carbón de coque para hornos. Apertura: Día 8|1|73, 10 hs. Valor del Pliego: $ Ley Nº 18.188 60.—.

Licit. Nº 1.477|72. Descripción: Estaño en lingotes. Apertura: Día 8|1|73, 10,30 hs. Valor del Pliego: $ Ley 18.188 80.—.

Licit. Nº 1.478|72. Descripción: Prensa hidráulica de 400 Tons. Apertura: Día 8|1|73, 11 hs. Valor del Pliego: $ Ley Nº 18.188 40.—.

Licit. Nº 1.479|72. Descripción: Ramal Retiro - Tigre (ex Línea Mitre), vías ascendente y descendente, renovación y mejoramiento de aparatos de vía desde estación Belgrano "C" a estación Tigre (incluida). Apertura: Día 29|12|72, 17,45 hs. Valor del Pliego: $ Ley 18.188 150.—

Licit. Nº 1.480|72. Descripción: Construcción nuevo taller galvanoplastía (Depto. Eléctrico Victoria). Apertura: Día 27|12|72, 8,30 hs. Valor del Pliego: $ Ley 18.188 50.—.

Consulta y retiro de la documentación en Oficina Venta de Pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361, Departamento Abastecimiento, Bs. As., o en Depto. Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras portón 1 Oficina Muestras, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As., de 8 a 13 horas y en Rosario de 8 a 12 hs.

e. 20|12 Nº 9.648 v. 22|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION CENTRAL Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la reconstrucción de:

Licit. Nº S|72. Descripción: Estación San Miguel (F. G. San Martín), concesión de espacios para explotaciones comerciales, mediante el sistema de anticresis. — Apertura: Día 23|1|73. 15,30 hs. Valor del Pliego: $ Ley 18.188 150.—.

Consulta y retiro de la documentación en Oficina Venta de Pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361, Departamento Abastecimiento, Bs. As., en horario de 12,30 a 17,30 horas.

e. 20|12 Nº 9.649 v. 22|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION CENTRAL Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licit. Nº 1.481|72. Descripción: Provisión y montaje de dos puentes grúa de 30|7,5 toneladas de capacidad cada uno, taller montaje Departamento Eléctrico Victoria. Apertura: Día 28|12|72, 17,45 hs. Valor del Pliego: $ Ley 18.188 100.—.

Consulta y retiro de la documentación en Oficina Venta de Pliegos, sita en Av. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361, Depto. Abastecimiento Bs. As., o en Depto. Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Oficina Muestras, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As. de 8 a 13 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.

e. 20|12 Nº 9.650 v. 22|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION CENTRAL Departamento Abastecimiento

Llama a licitación privada para la provisión de:

Licit. Nº 15.808|72. Descripción: Corte y venta de plantaciones de eucaliptus en estaciones: Rueda, Godoy, Santa Teresa, Fuentes y Alvarez. Apertura: Día 27|12|72, 18,15 hs. Valor del Pliego: $ Ley 18,188 2.—.

Consulta y retiro de la documentación en Oficina Venta de Pliegos, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 361, Departamento Abastecimiento Bs. As., o en Depto. Abastecimiento Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, Oficina Muestras, dentro de los siguientes horarios: en Bs. As. de 8 a 13 hs. y en Rosario de 8 a 12 hs.

e. 20|12 Nº 9.651 v. 22|12|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Expte.: 9.645-L-1972

Licitación Pública Nº 5.888, para adjudicar la provisión de prensas de vacío y calor. $ 280.000.—. Precio pliego: pesos 20.—.

Presentación propuestas: 12 de enero de 1973, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 20|12|72 Nº 9.619 v. 2|1|73

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública Nº 894||72. Alquiler máquinas grabadoras para computación.

Apertura: 16|1|73.

Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura Sarmiento 770, Capital.

e. 20|12|72 Nº 9.620 v. 4|1|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE TRANSPORTES

Lic. Pública Nº 895|72. Grilletes de cadena.

Apertura: 17|1|73.

Valor $ 20.—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 20|12|72 Nº 9.621 4|1|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 889|72: Motores Diesel. — Apertura: 22|1|73.

Valor $ 20,—.

Licitación Pública Nº 890|72: Aparatos individuales de bombeo. Apertura: 18|1|73.

Valor $ 20,—.

Licitación Pública Nº 891|72: Amortiguadores de pulsaciones p|bombas Triplex. — Apertura: 18|1|73.

Valor $ 20,—.

Licitación Pública Nº 892|72: Acoplado tanque con compresor. Apertura: 5|2|73.

Valor $ 20,—.

Licitación Pública Nº 898|72: Repuestos p|ensayados de capas Halliburton. — Apertura: 26|1|73.

Valor $ 20,—.

Licitación Pública Nº 899|72: Bomba de inyección. — Apertura: 26|1|73.

Valor $ 20,—.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.20|12|72 Nº 9.623 v.4|1|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEPARTAMENTO SEGURIDAD GENERAL

Licitación Pública Nº 888|72

Adquisición de 20 casas desarmables. — Apertura: 15|1|73.

Valor $ 200,—.

Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.20|12|72 Nº 9.624 v.4|1|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 896|72

Apertura 15|1|73: Destilado base de origen nafténico sin refinar. — Valor $ 20,—.

Licitación Nº 897|72

Apertura: 30|1|73: Aditivos para aceites serie Supermóvil suplemento 1. — Valor $ 20,—.

Pliegos: Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.20|12|72 Nº 9.622 v.4|1|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Nº 827|72

Provisión aditivos p|aceites Multigrado. — Apertura: 8|1|73, prorrógase para el día 15 de febrero de 1973, a las 14,30 hs.

e.20|12 Nº 9.625 v.22|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 732|72

Fuentes superficiales de impulso sísmico. — Apertura: 29|12|72. — Prorrógase para el día 23 de enero de 1973, a las 11 horas.

e.20|12 Nº 9.626 v.22|12|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION DE COMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Expte. Nº 29.238 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1972, a las 10,00 horas, en el Dto. 8º (Mendoza), para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de General San Martín (Dto. 8º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, General San Martín o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.20|12 Nº 9.627 v.21|12|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Expediente Nº 17.537 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1972, a las 11, en el Dto. 8º (Mendoza), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Mendoza y General Gutiérrez (Dto. 8º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura. General Gutiérrez o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.20|12 Nº 9.628 v.21|12|72

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Expediente Nº 38064SC|70

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1972, a las 10, en el Dto. 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trevelín y Corcovado (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Trevelín, Corcovado o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.20|12 Nº 9.629 v.21|12|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Expte. C.2761|72 - DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 91, cuya apertura tendrá lugar el día 27|12|72, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la provisión de Materiales de Construcción.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

e.20|12 Nº 9.630 v.21|12|72

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73 para el día 29 de diciembre de 1972, a las 10 horas, con el objeto de contratar el "Servicio Anual Integral de Atención Sanitaria", destinado a satisfacer las necesidades de los Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación — Divisón Adquisiciones y Contrataciones - Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e20|12 Nº 9.631 v.21|12|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Departamento Suministros

Balcarce 50, Pta. Baja, Capital Federal, T. E. 46-9841, Int. 462

Licitación Pública Nº 459

Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1972, a las 15.40 horas, a efectos de contratar la provisión de 563.000 paquetes de galletitas para el período comprendido entre el 2|1|72 al 30|6|72.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e.19|12 Nº 9.602 v.20|12|72

SECRETARIA GENERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Departamento Suministros

Balcarce 50, Pta. Baja, Capital Federal, T. E. 46-9841, Int. 462

Licitación Pública Nº 460

Llámase a licitación pública para el día 26 de diciembre de 1972, a las 15.30 horas, a efectos de contratar la provisión de 3.500 kilos de café para el período comprendido entre el 2|1|72 al 30|6|72.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas.

e.19|12 Nº 9.601 v.20|12|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 35|72, para la ejecución de la obra: "Red de distribución de gas propano en Ushuaia". Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia — Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 28 de diciembre de 1972, a las 15 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 2.854.080.

Valor del pliego: $ 500.

e.19|12 Nº 9.590 v.20|12|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 135

Fíjase el día 22 de diciembre de 1972, a las 13.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones, en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentadas, para la licitación pública número 135 "para la adquisición de dos (2) chasis con cabina", con destino a la Dirección General de Bomberos.

e.19|12 Nº 9.588 v.20|12|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 122
(2º llamado)

Fíjase el día 22 de diciembre de 1972 a las 13 horas para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones en presencia de los interesados que concurran a la apertura de las propuestas presentaras, para la licitación pública número 122 (2º llamado), "para la adquisición de: 4 camiones celulares de 16 celdas, con destino a la Dirección General de Asuntos Judiciales".

e.19|12 Nº 9.589 v.20|12|72

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3

ANTICIPADA

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la contratación de empresas especializadas para atender el servicio de limpieza de los distintos edificios ocupados por dependencias de la Cancillería, a partir aproximadamente del mes de febrero al 3 de diciembre de 1973. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 12 de enero de 1973, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones técnicas y específicaciones de los trabajos a realizarse están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — El Director General de Administración.

e.13|12 Nº 9.342 v.22|12|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la remodelación, ampliación, reparaciones generales y pintura en la Delegación Crespo (Entre Ríos). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 4 de enero de 1973, a las 15 horas — Retirar la documentación en la sucursal Ramírez (Entre Ríos) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 40.

e 15|12 Nº 9.469 v 21|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en la sucursal General Acha (La Pampa).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 2 de enero de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e.14|12 Nº 9.410 v.20|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Remodelación, Reparaciones y Pintura General en la sucursal Corrientes.

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 22 de enero de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.14|12 Nº 9.411 v.28|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Chasis para Camiones. La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 50.

e.13|12 Nº 9.346 v.22|12|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la construcción de nuevo edificio en la sucursal Roberts (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 29 de enero de 1973 a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 6|12 Nº 9.079 v 2|12|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 94|972

Apertura: 11 enero 1973, a las 16.00. "Construcción y provisión de 10 cajas de seguridad".

Licitación Pública Nº 100|972

Apertura: 11 enero 1973, a las 16.15 hs. "Construcción e instalación de 2 escaleras mecánicas rodantes".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso Capital Federal.

e. 11|12 Nº 9.279 v 20|12|72

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.834|72

Llámase a licitación pública Nº 59, para lograr el servicio de limpieza integral de edificios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de enero de 1973, a las 14 horas.

Para consultar detalles retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e.15|12 Nº 9.471 v.27|12|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 66|72
Expte. Nº 124.771|72

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de diciembre de 1972, a las 14 horas, para la adquisición de 18.000 lts. de Malathion al 100 o|o E. 12.000 lts. de aceite emulsionable (verano) y 1.000 lts. de [illegible] para uso agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.19|12 Nº 9.571 v.20|12|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 67|72
Expte. Nº 124.772|72

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de 6.000 kgs de fungicida a base de oxicloruro de cobre al 80|97 o|o: 3.000 lts. de tucuricida a base de Dimetoato al 40 o|o y 30.000 kgs. de fertilizante aperdigonado 15.15.15.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.19|12 Nº 9.572 v.20|12|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 69|72
Expte. Nº 9.543|72

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de diciembre de 1972, a las 13 horas, para la confección y provisión de aproximadamente novecientos sesenta (960) medallas de oro de 18 quilates (750) de un diámetro de 3 cm. y un peso de 12 gramos, con grabado en anverso y reverso, conforme al cuño a facilitar por esta repartición.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.19|12 Nº 9.591 v.20|12|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 65|72
Expte. Nº 124.262|72

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de diciembre de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de 3 camionetas pick-up, doble cabina, con tres puertas capacidad para seis (6) plazas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.12|12 Nº 9.326 v.21|12|72

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 71

Llámase a licitación pública para el día 28 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de un (1) Tractor de fabricación nacional, nuevo, sin uso, potencia aproximada 70 H.P., con motor de ciclo diesel de cuatro tiempos y sistema de arranque eléctrico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Consejo, Belgrano 845, 3º piso, Capital Federal, donde podrán ser solicitados de 13 a 19 horas.

e.19|12 Nº 9.573 v.20|12|72

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 69

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1972, a las 17 horas, para contratar el servicio de limpieza general y encerado de pisos, a efectuar durante el año 1973, en el edificio que ocupa el Consejo, situado en Belgrano 845, Capital.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Consejo, Belgrano 845, 3º piso, Capital Federal, donde podrán ser solicitados de 13 a 19 horas.

e.19|12 Nº 9.574 v.20|12|72

CONSEJO AGRARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 70

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de ocho (8) Camionetas Pick-Up, último modelo, de fabricación nacional, para ser afectadas a los trabajos de campaña a cargo del organismo.

Los pliegos de condiciones, en los que se indican las características de las unidades, se encuentran a disposición de los interesados en el Consejo, Belgrano 845, Capital Federal, 3º piso, donde podrán ser solicitados de 13 a 19 horas.

e.19|12 Nº 9.575 v.20|12|72

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Llámase a Licitación Pública Nº 43|72 para el día 26 de diciembre de 1972, a las 17 horas, con el objeto de concretar la provisión de tres (3) pick up, nuevas, último modelo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas. División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.19|12 Nº 9.598 v.20|12|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 276|72, para la adquisición de un stand rodante (trailler) y un camión tractor con motor Diesel de 140-150 HP.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Paseo Colón 359|79 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de diciembre del corriente año a las 13 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Gerencia Administración y Finanzas

e. 11|12 Nº 9.216 v. 20|12|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 283|72, para contratar los servicios de recepción y movimiento de granos en las instalaciones portuarias que explota esta Junta Nacional de Granos, en el Puerto de Buenos Aires Zona 1.

Las características de los servicios a contratar se podrán consultar en la Gerencia Administración y Finanzas División Contrataciones y Suministros Avda. Paseo Colón 359|79, 2do. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se verificará en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran el día 28 de diciembre de 1972, a las 14 horas.

Gerencia Administración y Finanzas.

e. 11|12 Nº 9.215 v. 20|12|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E.N.

Llama a Licitación Pública Nº 15|72, por la provisión de ladrillos refractarios (cuñas) de magnesita-cromo cocidos listos para ser instalados y material de asiento y rellenos p|cubrir las bandas de remaches, zonas deformadas del casco del horno, etc.

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º P.

Valor: $ 30.—.

De lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Apertura, 3|1|73, 17 horas.

e. 15|12 9.473 v. 29|12|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 14|72 (P. 2.632) por el suministro de: 20.000 kgs. cuerpos moledores de 40 mm.; 20.000 kgs. cuerpos moledores de 50 mm.; 10.000 kgs. cuerpos moledores de 60 mm. en acero forjado SAE 1050|60 o superior calidad para dureza Brinell 420-4 0.

Pliegos Avda Julio A. Roca 651, 6º P., lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Apertura: 3|1|73, 16 horas.

Precio: $ 30.—.

e. 15|12 Nº 9.474 v 29|12|72

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E.N
Licitación Pública Nº 13|72

Petroquímica E.N llama a licitación pública por el suministro de bolsas de papel kraft 80 gramos de 4 pliegos (300.000 aproximadas) impresas en dos colores.

Apertura: 26|12|72, a las 16 horas

Valor del pliego: $ 50.—

Pliegos: Departamento de Compras Avda. Julio A. Roca 651 6º piso sector) Capital Horario de 15 a 18 horas.

e 12|12 Nº 9.321 v 26|12|72

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21

Apertura: 26 de diciembre de 1972.

Hora: 13.30.

Adquisición de impresos.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas.

e.19|12 Nº 9.576 v.20|12|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20

Apertura: 26 de diciembre de 1972.

Hora: 13.

Adquisición de papelería.

Retiro de pliegos, consultas e informes: División Compras y Suministros, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas.

e.19|12 Nº 9.577 v.20|12|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 27.373|72

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 (un) equipo completo de espectrofotometría de absorción atómica, para la Cátedra de Mineralogía Química del Dpto. de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Apertura Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, piso 2º, Capital, el día 26 de diciembre de 1972, a las 15 horas.

Retiro de pliegos, en la mencionada dirección, horario de 9 a 19 horas. — El Director.

e.19|12 Nº 9.578 v.20|12|72

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 27.143|72

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres comerciales, vía aérea, bolsa, etc., para la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires, sita en la calle Las Heras 2314, de esta Capital.

Apertura de la licitación, en la Dirección de Compras y Licitaciones, ubicada en la calle Córdoba 2122, 2º piso, Capital, el día 22 de diciembre de 1972, a las 17 horas.

Retiro de pliegos en la dirección antes mencionada, de lunes a viernes, de 9 a 20 horas. — El Director.

e.19|12 Nº 9.579 v.20|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 1
Expte.: 200-2811|72

Llámase a licitación pública para la adquisición de diez microscopios para uso de enseñanza.

Pliego de bases y condiciones sin cargo en Oficina de Compras, calle 60 y 116, 1er. piso, lugar donde tendrá efecto la apertura de propuestas el día 26 de diciembre próximo, a las 10 horas.

e.19|12 Nº 9.593 v.20|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Comedor Universitario — 2º Etapa".

Presupuesto oficial: pesos ley 18.188, un millón seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos ($ 1.668.752).

Apertura de propuestas: 22 de diciembre de 1972 a las 9,30 horas.

Precio del pliego: pesos ley 18.188, trescientos cincuenta ($ 350).

Plazo de ejecución: 720 días corridos.

Ubicación: calle 50 y 1 — La Plata.

Adquisición del pliego: Dirección General de Administración — Departamento de Contrataciones — calle 7 Nº 776 — La Plata.

e.7|12 Nº 9.192 v.21|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Producción Animal y Genética — Fac. de Ciencias Veterinarias".

Presupuesto oficial: pesos ley 18.188, dos millones seiscientos trece mil doscientos cuarenta y siete con cuarenta y ocho centavos ($ 2.613.247,48).

Apertura de propuestas: 22 de diciembre de 1972, a las 10,30 hs.

Precio del pliego: pesos ley 18.188, trescientos cincuenta ($ 350).

Plazo de ejecución: 540 días corridos.

Ubicación: calle 60 y 119 — La Plata.

Adquisición del pliego: Dirección General de Administración — Departamento de Contrataciones — calle 7 Nº 776 — La Plata.

e.7|12 Nº 9.193 v.21|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|972 para el día 26|12|972, a las 10, para la provisión de (techado plástico y toldo para patio, equipo para cámara frigorífica, incinerador y equipos de aire acondicionado frío y calor, y frío).

Para antecedentes recurrir a Delegación Administrativa de la Facultad, Ayacucho 491, San Miguel de Tucumán. — (Fdo.): Sra. Antonieta Ana Di Risio de Bollero, Delegada Administrativa Interina.

e.19|12 Nº 9.592 v.21|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES

Construcción Oficinas, Aulas y Laboratorios de la Facultad de Ciencias Agropecuarias — Tezanos Pinto — (Entre Ríos).

Presupuesto Oficial: $a. 1.135.925,32.

Documentación: En en Departamento de Construcciones, Bv. Pellegrini Nº 2750, 1er. Piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas. En el citado Departamento, el día 22 de Diciembre de 1972, a las 16 horas.

Precio del legajo: $a. 400.

e.13|12 Nº 9.365 v.22|12|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para contratar el suministro de artículos de consumo, comestibles y varios con destino al Comedor Estudiantil, Dirección de Hospitales y Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a proveer desde el 1º de enero al 30 de abril de 1973.

Apertura: día 27|12|72, a las 10 horas, en Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba.

Pliegos de bases y condiciones se podrán retirar de la Dependencia indicada, en el horario de 8 a 13 horas.

e.11|12 Nº 9.264 v.20|12|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As., T. E. 755-4805

Llámase a licitación pública de compra Nº 1|73, para el día 4 de enero de 1973, a las 10 hs., por la provisión de una máquina automática de soldadura por resistencia.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 5.

$ 84.- e.14|12 Nº 77.877 v.26|12|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires - T.E. 772-8091 Int. 178 - 172

Llámase a licitación pública Nº 86|72, para el día 28 de diciembre de 1972, a las 11,00 horas, por la provisión de "tubos de acero sin costura, levas, guías y caños doblados y cortados, destinados a la fabricación de vagones tolva piedra".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.

El Director General.

e.11|12 Nº 9.268 v.20|12|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a licitación pública Nº 89|72, para el día 8 de enero de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "500 ajustadores automáticos SAB tipo DRV2 Av 19" de doble acción, para timoneras de freno, destinados a la fabricación de vagones tolva piedra". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.15|12 Nº 9.479 v.27|12|72

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Licitación Pública Nº 1|73

Llámase a licitación pública para los trabajos de yesería, para la obra: Instituto Geográfico Militar —1ª etapa—.

Apertura: 22|enero|72, a las 9 horas.

Lugar de apertura: Cabildo 381.

Pliego, bases y condiciones: Solicitarlos en el lugar de apertura de 7 a 13 horas.

Valor de la documentación: $ 50.—.

e. 29|11 Nº 8.733 v. 20|12|72

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expte. D-13.250|c.v|72

Llámase a licitación pública Nº 116|72, hasta el día 2 de enero de 1973, a las 10 horas, para contratar la construcción de tres (3) lanchas de las siguientes características: eslora total 11,63 metros; manga 2,64 mts.; puntal 1,45 mts., calado de construcción 0,90 mts., calado máximo a popa 1,10 mts. y de 11,95 toneladas de desplazamiento. — Los motores de propulsión serán provistos por la Prefectura Naval Argentina, los que responden a las características que se detallan: tipo Diesel marca Gardner, modelo 4L3, de cuatro cilindros, 68 H.P. de potencia normal y 900 VPM. El astillero constructor deberá efectuar la instalación completa del motor propulsor y sistema completo de refrigeración de cada lancha y demás accesorios, de acuerdo a las especificaciones del pliego de bases y condiciones.

Presupuesto oficial: Un millón quinientos cincuenta y dos mil pesos ($ 1.552.000).

— Garantía de oferta: 1 o|o del presupuesto oficial.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: En la División Contrataciones de la Prefectura Naval Argentina, sita en Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 7.30 a 13.30 horas. — La presentación de las propuestas y consultas que puedan formular los interesados se harán ante el jefe de la citada División, en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse la apertura del acto licitario.

Apertura de la licitación: En la División Contrataciones antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20).

Los proponentes deberán ajustarse en un todo a las bases y condiciones, cláusulas especiales y especificaciones técnicas estipuladas para el presente llamado a licitación.

e.30|11 Nº 8.811 v.21|12|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.709|72

Llámase a Licitación Pública Nº 48|72 para el día 26 de diciembre de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Grupo de Trabajo de Relaciones Públicas y Prensa y durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.029, letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la provisión de diarios y revistas para el año 1973.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.19|12 Nº 9.596 v.20|12|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.712|72

Llámase a Licitación Pública Nº 47|72 para el día 26 del mes de diciembre de 1972, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Servicios Generales y durante el año 1972.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.029, letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de dos automóviles sedan, cuatro puertas, para Protocolo.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e.19|12 Nº 9.597 v.20|12|72

Subsecretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-9531|72-6

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73, para el día 5 del mes de enero de 1973, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de papel obra 1ª alisado, papel diario, papel Manifold, cartulina tapa, cartulina ficha, cartulina marfilina y papel Manila satinado, solicitado por el Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Imprenta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 15|12 Nº 9.484 v. 27|12|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-17257|72-2

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, para el día 5 del mes de enero de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de drogas para la Campaña de Lucha Antituberculosa, con destino a la Dirección Nacional de Promoción y Protección (Departamento de Atención Médica).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa Nº 120, 4º piso, Ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — El Director Gral. de Administración.

e. 15|12 Nº 9.485 v. 27|12|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 9.205|72

Llámase a Licitación Pública Nº 10|73 para el día 26 de diciembre de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar los servicios de limpieza y encerado del inmueble en que funcionan las dependencias del Centro de Salud Mental "Arturo Ameghino", Córdoba 3120, Capital, por el período enero-diciembre del año 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital.

Para pliegos e informes dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.

e.19|12 Nº 9.580 v.20|12|72

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 852|72

Llámase a licitación pública Nº 2|73, para el día 9 de enero de 1973, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Contratación servicio de mantenimiento y conservación de equipos de aire acondicionado y refrigeración. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.18|12 Nº 9.581 v.20|12|72

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 27|72, para el día veintisiete del mes de diciembre de 1972, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Agujas, Botones, Ropa, Uniformes y equipos, etcétera, con destino a Dirección Asistente Servicios Técnicos (Departamento de Enfermería).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Pco. Prof. Ricardo Finochietto, Div. Compras y Suministros. A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.11|12 Nº 9.269 v.22|12|72

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.670 para el día 30 de enero de 1973, a las 16 horas, para la construcción de dos cuerpos de edificio con un total de 16 unidades de vivienda, portería y cocheras, en la calle San Martín de Tours Nº 3101|13 esquina Martín Coronado, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 2.438.758,98 Garantía de licitación $ 24.387,59.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Gerencia de Planes Federales y Especiales Dto Licitaciones de Obras y Registros de Antecedentes de Empresas. Defensa 192, oficina 2670, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.18|12|72 Nº 9.529 v.2|1|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 1.622| 1972, hasta el día 27 de diciembre de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de pan y medias lunas elaboradas con materias primas de 1ra. calidad durante el período 1º|1|1973 al 30|6|1973.

Pliego de condiciones y apertura, en Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso (División Compras y Suministros), de 12.30 a 18.30 hs.

e.19|12 Nº 9.582 v.20|12|72

I.N.P.R.E.S.
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SISMICA
SAN JUAN
Licitación Pública Nº 8|72
Expediente Nº 292|72

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta (40) Sismoscopios, tipo Wilmot, conforme a las siguientes características: Período propio: aproximadamente 0,75 seg.; Amortiguación electromagnética de aproximadamente 10 % de la crítica; Sensibilidad: aproximadamente 6 mm. de amplitud para coeficiente sísmico 0,10; Péndulo: a suspensión unificar sensible al movimientos horizontales en cualquier dirección; Registro: a punta seca sobre vidrio esférico ahumado de aproximadamente 55 mm. a 60 mm. de diámetro; Medidas: aproximadamente 25 x 25 x 25 cms.; Peso: aproximadamente 5 Kgs.; cada sismocopio deberá proveerse con por lo menos tres (3) vidrios esféricos de registro; dos (2) pivotes de suspensión del péndulo y dos (2) puntas secas de registro.

Fecha y lugar de aperturas de propuestas: Día 29 de diciembre de 1972, a las 10 hs., en la Oficina de Licitaciones, Contratos y Suministros, del Instituto, sito en calle Roger Balet y Avda. Libertador Gral. San Martín —Desamparado— Provincia de San Juan, lugar donde puede retirarse la documentación pertinente o solicitar mayores informes.

San Juan, 29 de noviembre de 1972 — El Director Nacional.

e. 6|12 Nº 9.093 v. 20|12|72

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1501|72

"Construcción y adquisición de seis (6) escaleras con plataforma elevadora para mantenimiento de aviones Boeing 707".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso oficina 107. Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 10 de enero de 1973, a las 11,00 horas.

e. 13|12 Nº 9.360 v. 27|12|72

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.503|72

"Llámase a Licitación Pública número 1.503|72 a realizarse el 28 de diciembre de 1972, a las 14 horas, para contratar la obra: Remodelación y amoblamiento Sucursal Buenos Aires, Perú 22, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 4.799.725.—"

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Precio documentación técnica $ 450.— y bases generales $ 12.—, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10,30 a 15 horas.

e. 12|12 Nº 9.336 v. 26|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº VL.478. — Rieles 814 ton. Ejes 30 ton. Llantas 80 ton. Ruedas mont. 260 ton. Ruedas y Centros 30 ton. Chat. pala 100 ton. Chat pes. dim. 372 ton. Chat pes. s|dim. 941 ton. Viruta ferr. 168 ton. Chat. s|clasif. 960 ton. 30 vag. (aprox. 230 ton.).

Apertura: 2|1|73, 9 horas. Pliegos e informes en el Depto Abastecimiento, Paracas 50, planta baja, Capital Federal (Of. Muestrario), de lunes a viernes, de 8 a 13 horas, con documento de identidad.

e 18|12 Nº 9.531 v.22|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Línea Sarmiento

Llámase a Licitación Pública Nº E. 73|2

Día, mes, año y hora: 25 de enero de 1973, 9 horas.

Título: Taller mantenimiento coches eléctricos Castelar. Adquisición instalación y puesta en servicio de una planta de lavado de coches.

Precio pliegos: Doscientos pesos ($ 200).

Informes y pliegos: Departamento Eléctrico, calle Presado Don Buenaventura Risso Patrón 150 (altura Av. Rivadavia 10700), Capital Federal. Horario: de 8 a 15 horas, días hábiles.

e.18|12|72 Nº 9.532 v.2|1|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA
Región Nordeste

Llama a Licitación Limitada Nº 296-V para la venta de: Chatarra ferrosa de pila: Ejes, ruedas montadas, ruedas y centros; pesada dimensionada. Apertura 2|1|73, a las 9.30 horas.

Valor del pliego. $ 5 Ley 18.188.

Retiro de pliegos, Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso, Estación Federico Lacroze Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas (T.E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná. Entre Ríos).

e. 18|12 Nº 9.533 v.22|12|72

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº G. 5.466. — Estopa mezcla de lana y algodón para cajas de engrase. Apertura, 3|1|73, a las 9 horas. Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 $ 50.

Licitación Pública Nº G 5.464 — Piedra triturada para balasto Apertura: 5|1|73, a las 9 horas. Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 $ 100.

Licitación Pública Nº G. 5.465. — Elementos para soldadura aluminotérmica. Apertura: 5|1|73 a las 11 horas. Precio del pliego: Pesos Ley 18.158 $ 100.

Licitación Pública Nº F. 7.947. — Bobinas para motor de locomotoras Baldwin. Apertura: 12|1|73, a las 9 horas. Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 $ 50.

Licitación Pública Nº G. 5.463. — Esmaltes, pinturas, barnices y masillas. Apertura: 19|1|73 a las 9 horas. Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 $ 50.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, planta baja, Capital Federal, los días hábiles menos sábado de 8 a 13 horas (Sección Muestrario), provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, 6º piso, Capital Federal, los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina Aperturas del citado Departamento.

e.18|12 Nº 9.552 v.22|12|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS
CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES

Para contratar la ejecución de proyectos y documentación de un Elevador de Granos y Obras Complementarias para el Puerto de San Pedro (Provincia de Buenos Aires), y nuevas Instalaciones de Embarque para las Unidades VIII y IX de la Junta Nacional de Granos en los Puertos de San Lorenzo y San Martín (Provincia de Santa Fe).

Apertura: 8 de enero de 1973, a las 16 y 30 horas, a realizarse en la Dirección Nacional, sita en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Buenos Aires.

Adquisición de bases y especificaciones: En la citada Dirección Nacional, al precio de cien pesos ($ 100) cada juego.

Consultas: En la precitada repartición y en el Equipo Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario (Provincia de Santa Fe)

e.19|12 Nº 9.585 v.20|12|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.572.L-1972)

Licitación Pública Nº 5.883 para adjudicar la provisión de 30 Motoniveladoras de 160 HP. de industria nacional s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. $ 9.600.000. — Precio pliego: $ 60,00.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1973, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|12 Nº 9.534 v.28|12|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 12.437-L.1972)

Licitación Pública Nº 5.884 para adjudicar la provisión de Tractores sobre rodado neumático de 280 HP. de potencia y un lote de repuestos para los mismos, equivalente al 10 o|o aproximadamente, de importación y cabinas y topadoras de industria nacional con financiación s| Circulares RC-328 y B-618 del Banco Central de la República Argentina. — $ 1.050.000,00. Precio del pliego: $ 40,00.

Presentación propuestas: 12 de enero de 1973. a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|12 Nº 9.535 v.28|12|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. Nº 12.079.L-1972)

Licitación Pública Nº 5.886 para adjudicar la provisión de Cámara Aerofotogramétrica, Instrumentos de Medición, Estereoscopios de Espejos y Estereoscopios de Faja de existencia en plaza o importación. $ 900.000,00.

Precio pliego: $ 30,00.

Presentación propuestas: 10 de enero de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.14|12 Nº 9.428 v.26 12|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. Nº 16.997.L-1972)

Licitación Pública Nº 5.897 para adjudicar Repuestos para Motoniveladora marca John Deere, modelo JD-570, motor John Deere, modelo tipo M63VA, industria nacional. $ 250.000,00.

Precio pliego: $ 20,00.

Presentación propuestas: 5 de enero de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.14|12 Nº 9.430 v.26|12|72

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD
(Expte.: 13.437-L-1972).

Licitación pública Nº 5.892. para adjudicar la provisión de 10 tractores a carriles de 140 H.P. y un lote de repuestos para los mismos, de importación, y cabinas, topadoras y escarificadores para los tractores, de industria nacional, S|Circulares RC-328 y B-618 del Banco Central de la República Argentina. Pesos 3.000.000.—. Precio pliego: $ 40.—.

Presentación propuestas: 15 de enero de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e. 15|12 Nº 9.487 v. 27|12|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 3515-T-1970

Licitación pública del 7º Distrito para la construcción de un muro perimetral, casillas de control, veredas, portones, etc en un inmueble de propiedad de la Administración General de Puertos, a raíz de la afectación para la traza de la Avenida de Circunvalación de la Ciudad de Santa Fe, $ 1.263.476,00. — Depósito de garantía $ 12.634,76.

Precio pliego: $ 50,00.

Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 22 de diciembre de 1972, a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito, sito en Avda. 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe, donde puede concurrirse por informes.

Los pliegos además pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.7|12 Nº 9.173 v.21|12|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 480|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 136 tramo: Médanos-Gualeguay (obras básicas, pavimento flexible y tres puentes de Hº Aº), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 17.929.100,00. — Depósito de garantía: $ 179.291,00. — Precio Pliego: $ 200. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 22 de enero de 1973. a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.4|12 Nº 8.912 v.26|12|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. Nº 12.950-L-1972).

Licitación Pública Nº 5.885. para adjudicar la provisión de Elementos para Laboratorio, de industria nacional. Pesos 802.800,00.

Precio pliego. $ 30,00.

Presentación propuestas: 5 de enero de 1973. a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

e.14|12 Nº 9.429 v.26 12|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 479|72, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 15, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 18-Arroyo Altamirano (obras básicas, pavimento flexible y tratamiento bituminoso superficial tipo triple y dos puentes), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos $ 14.704.000. — Depósito de garantía: $ 147.040,00. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 24 meses.

— Presentación propuestas: 18 de enero de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|12 Nº 8.913 v.26|12|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 207|72, a realizarse el día 22 de febrero de 1973, a las 10 horas, para la provisión de conjuntos de celtas metalidas tipo "cerradas exterior" y "abiertas interior", aptas para 13,2 kV., destinados a los Centros de Distribución Villaguay, de la ciudad de Paraná, Rondeau, de la Ciudad de Rosario y Ruta 2, de la Ciudad de Mar del Plata, con un presupuesto oficial de un millón quinientos veinte mil pesos ($ 1.520.000).

La documentación puede ser ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Av. Corrientes 631, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 150.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Av. Corrientes 531, 1º piso, Cap. Fed.

e.19|12 Nº 9.599 v.26|12|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación Licitación Pública Internacional Nº 193|72

Provisión y montaje de seis transformadores trifásicos de potencia tipo intemperie e interior para la Central Sorrento "B" en la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública internacional Nº 193|72, para el día 20 de febrero de 1973, a las 10,00 horas.

e.14|12 Nº 9.458 v.20|12|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 206|72, a realizarse el día 3 de enero de 1973, a las 10,00 horas, para la provisión de 510 medallas de oro 18 kilates.

El pliego de condiciones cuyo valor es de $ 20,— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse, en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal

e.14|12 Nº 9.457 v.20,12,72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación pública Nº 55|282 72: Transporte de personal al servicio de guardia de transporte en zona de influencia en la Administración Plaza Huincul (Pcia. del Neuquén).

Duración del contrato: dieciocho meses (18) con opción a prórroga.

Fecha de apertura: 11 de enero de 1973, a las 9.30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego cien pesos ($ 100)

e. 19.12|72 Nº 9.538 v.2 1 73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Producción

Licitación Pública Nº 874 72 — Adq. Embragues neumáticos p|equipos de perforación National 110 e Ideal 130.
Apertura: 12|1 73.
Valor $ 20.

Licitación Pública Nº 875|72 — Repuestos p|equipos perforador [illegible] Wel 6.
Apertura: 16|1|73
Valor. $ 20.

Licitación Pública Nº 876 72 — Repuestos p|convertidores de torsión Twin Disc.
Apertura: 16 1.73.
Valor: $ 20

Licitación Pública Nº 879|72 — Caños p|calderas y hornos.
Apertura: 10.1|73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 15|12 Nº 9.492 v.29.12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Ingeniería de Obras

Licitación Pública Nº 881|72 — Adquisición aislación térmica premoldeada y cemento plástico.
Apertura: 11|1|73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|12 Nº 9.491 v.29|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización

Licitación Pública Nº 883|72 — Envases de hojalata para aerosoles.
Apertura: 10|1|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 885|72 — Agregados minerales (Talco).
Apertura: 12|1|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 886|72 — Equipo deshidratador de aire.
Apertura: 15|1|73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 15|12 Nº 9.490 v.29|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Transportes

Licitación Pública Nº 880|72 — Máquinas y herramientas e instrumental eléctrico.
Apertura: 10|1|73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e.15|12 Nº 9.493 v.29|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 852|72 - Adq. de Metadelfene.
Apertura: 5|1|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública Nº 853|72 - Aditivos para aceites Supermóvil.
Apertura: 16|1|73.

Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 854|72 - **Tubos de aluminio**
Apertura: 16|1|73.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 861|72 - Bombas a tornillos helicoidales y repuestos.
Apertura: 17|1|73.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 6|12 Nº 9.097 v. 20|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 862|72 - Mantenimiento sistema comunicaciones VHF entre Plaza Huincul y Colonia Catriel.
Apertura: 2|1|73.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 863|72 - Grupo electrógeno completo.
Apertura: 15|1|73.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 866|72 - Motoniveladoras.
Apertura: 8|1|73.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 6|12 Nº 9.096 v. 20|12|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Lic. Pública Nº 867|72 - Interconexión de las plantas Dodecilbenceno y Topping "D" con el sistema de Destilería La Plata. (Demolición y Pilotaje).
Apertura: 2|1|73.
Valor: $ 100.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.6|12 Nº 9.095 v.20|12|72

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a licitaciones públicas para el día 25 de enero de 1973, a las 16 horas, Nº 37|72, para contratar la ejecución del proyecto y construcción de las obras de infraestructura a llevarse a cabo en la Villa Minera Río Turbio, de acuerdo al convenio suscripto con el Ministerio de Bienestar Social de la Nación a través de la Subsecretaría de Vivienda. — Presupuesto oficial hasta un máximo de $ 1.000.000. — Garantía por validez de oferta: $ 10.000. — Valor de la carpeta: $ 100. — En la misma fecha, a las 17 horas, Nº 43|72, para la contratación del reacondicionamiento total de las Instalaciones Eléctricas de los Pabellones de la Villa Minera Río Turbio. — Presupuesto oficial: $ 140.370,70. — Garantía por validez de oferta: pesos 14.037,07. — Valor de la carpeta: $ 50. — Apertura de las licitaciones simultáneamente en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio: en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, y en esta sede central, Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. — Consulta y adquisición de pliegos, en los mismos.
e.18|12|72 Nº 9.536 v.9|1|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a licitación pública, para el día 3 de enero de 1973, a las 16 horas, Nº 42|72, por servicio de mantenimiento, reparación, previsión y conservación de 2 motores diesel del B|M. "Santa Cruz" — Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña 1190, Buenos Aires, de 14 a 17 horas.
e.13|12 Nº 9.364 v.22|12|72

GAS DEL ESTADO
Nº 8.582: Instalación de ramales en el Gran Buenos Aires. — Apert.: 15|1|73: 10 hs. — Valor: $ 250.
Nº 8.584: Renovación integral de cámaras de regulación en Cap. Fed. — Apert.: 19|1|73: 11 hs. — Valor: $ 250.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e.19|12 Nº 9.600 v.29|12|72

GAS DEL ESTADO
Nº 8.568: Venta de dos inmuebles ubicados uno en Puerto San Martín, Departamento San Lorenzo, Prov. de Santa Fe, y otro en la calle Urquiza 584|86. Paraná. Provincia de Entre Ríos.
Precio base edificio ubicado en San Lorenzo: $ 100.000.
Precio base edificio ubicado en Paraná: $ 174.000.
Precio: Base a mejorar por los oferentes.
Forma de pago: 10 o|o en calidad de seña; en efectivo dentro de los 8 (ocho) días hábiles de comunicada la adjudicación y a cuenta de precio y el 90 o|o restante en efectivo o cheque certificado al escriturar y tomar la posesión real y efectiva del inmueble.
Apertura 5|1|73: 10 horas.
Retirar pliegos: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.
e.15|12 Nº 9.494 v.27|12|72

GAS DEL ESTADO
Nº 8.480: Provisión de una planta completa y autónoma extractora de Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural, a ubicarse en Caimancito, prov de Jujuy.
Apertura de antecedentes: Prorrogada p|el 24|1|73: 12 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.—.
Documentación: podrá consultarse o adquirirse en n|oficina de Licitaciones, Alsina 1170. Pº 1º, Capital, de 8 a 13 hs.
e. 11|12 Nº 9.277 v. 20|12|72

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|973
Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Vestuario para Personal Uniformado". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de enero de 1973 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Departamento Administración.
$ 72 e.14|12 Nº 78.082 v.26|12|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 27.338 SC|72
Llámase a licitación pública, cuya **apertura tendrá lugar el día 29 de diciembre** de 1972, a las 10 hs., en la Cabecera Dto. 14º (Posadas), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Posadas e Iguazú (Dto. 14º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Iguazú o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — El Director General en el Depto. Administración.
e. 12|12 Nº 9.309 v. 21|12|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación pública Nº 226-P|72. — Vto.: 31|1|73, a las 9.30 horas. — Por los trabajos de modificación y terminación del edificio "Belgrano-Pampa", sito en la calle Obligado Nº 1841, Capital Federal.
Presupuesto oficial: pesos 2.350.000.
Valor del pliego: pesos 300.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.19|12|72 Nº 9.583 v.3|1|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 222-P|72
Vto.: 29|12|72. — A las 9,30 horas. — Por la adquisición de Cabos de Cáñamo y de manila. — Valor del Pliego: $ 40,00
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º. Captial Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.14|12 Nº 9.434 v.20|12|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación pública Nº 224-P|72. — Vto.: 26 de diciembre 1972, a las 15.30 horas. — Por la adquisición de muebles metálicos en general.
Valor del pliego: $ 40.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.15|12 Nº 9.253 v.21|12|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 11|12|72 al 14|12|72.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 223-P|72
Vto.: 3|1|73. — A las 11 horas. — Por la adquisición de Mordaza de Retención. — Valor del Pliego: $ 140,00.
Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.14|12 Nº 9.435 v.28|12|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8-P|73
Vto. 27-12-72, a las 9,30 horas. Alquiler de transporte automotor a ser utilizados por la División Norte, durante el período 1º-2-73 al 31-1-74 (automóvil y|o rural, furgón y camiones).
Valor del pliego: $ 20.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540. Piso 3º. Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14,30 horas; asimismo podrá retirarse la documentación correspondiente de nuestras oficinas sitas en: Alvear 1126, Río IV, Córdoba. San Martín 82, Río IV. San Luis, Mendoza 2430. Piso 1º. Santa Fe. Santa Fe. Mitre 764, Rosario. Santa Fe, Rioja 1521. Rosario Norte. Santa Fe. Avda. Colón 210 Córdoba. Córdoba. San Juan y San Martín Corrientes Corrientes. J. B. Justo esq. J M. Paz, Resistencia, Chaco. Colón 151 Posadas, Misiones. Avda. Cobo 430. Rufino. Santa Fe. Rivadavia 758, Catamarca. Catamarca. Saavedra 254, Formosa Formosa. Pueyrredón 35, San Francisco. Córdoba, Avenida Córdoba 47 La Falda, Córdoba. Avda. S Pérez 141, S. S. de Jujuy, Jujuy. J. Ingenieros 161, Villa María. Córdoba. Int. Fenoglio 47, Laboulaye, Córdoba. Rivadavia 61. Bell Ville, Córdoba. Villa Dolores Córdoba, M. L. Loza 693. Goya, Corrientes H Yrigoyen 288, Cañada de Gómez, Santa Fe. España 2055, Casilda Santa Fe. Castro y Bazán 27, La Rioja La Rioja.
e.7|12 Nº 9.175 v.21|12|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 220-P|72
Vto.: 3|1|73, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de instrumental electrónico.
Valor del pliego: $ 500,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal. dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.6|12 Nº 9.098 v.20|12|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 45.388|1972
Piezas de latón. 10|1|1973, a las 15 Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Buenos Aires.
e. 18|12 Nº 9.541 v. 28|12|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 43.222-LP-1972
Cañería de asbesto cemento. Apertura: 11|1|1973, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar y en el Distrito Santiago del Estero, calle Libertad 688. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.
e. 18|12|72 Nº 9.545 v. 9|1|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación pública
Expediente: 44.670-LP-72
Uniformes y prendas de vestir. 9|1|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e. 18|12 Nº 9.546 v 28|12|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 32.782|1972
Licitación Pública
Formularios e impresos varios. — 5|1|1973, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.15|12 Nº 9.496 v.27|12|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a licitación pública Nº 1|73. con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42. 6º piso, Capital Federal, el día 15 de enero de 1973, a las 13 horas, para la provisión de interruptores de corte y cierre rápido, contactores tripolares. mármoles para tablero eléctrico. interceptores, cables tipo P.V.C. de distintas medidas. columnas de acero, pescantes, interruptores fotoeléctricos, canaletas de cemento comprimido, artefactos de sodio para alumbrado público, etc. — Retiro de pliegos al precio de diez pesos ley $ 3.188 ($a. 10), en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.
e.13|12 Nº 9.408 v.22|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 4|73: Servicio de lavado, planchado de ropas y todos los zurcidos necesarios para su conservación.
Fecha de apertura: El día 10 de enero de 1973, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal.
Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389 —piso 1º— Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.—.
e. 18|12|72 Nº 9.565 v. 2|1|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 5|73: Provisión de fiambres surtidos.
Fecha de apertura: El día 10 de enero de 1973, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389 —piso 1º— Capital Federal.
Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes 389 —piso 1º— Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.—.
e. 18|12|72 Nº 9.566 v, 2|1|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 6|73. Provisión de gas licuado en garrafas.
Fecha de apertura: El día 10 de enero de 1973, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389 —1º piso— Capital Federal.
Retiro y consulta del pliego Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389 —piso 1º— Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.—.
e. 18|12|72 Nº 9.567 v. 2|1|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 3|73
Por el Servicio de Reparación y Mantenimiento de Cámaras Frigoríficas. Bebederos y Heladeras, en las unidades de esta Empresa.
Fecha de apertura: El día 29 de diciembre de 1972, a las 10 horas.
Lugar de Apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal.
Retiro y Consulta del Pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.
e.7|12 Nº 9.179 v.21|12|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 41|72
Reparación de Barcaza Petrolero "1275".
Fecha de apertura: El día 29 de diciembre de 1972, a las 10 horas.
Lugar de Apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital Federal.
Retiro y Consulta del Pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 100.
e.7|12 Nº 9.180 v.21|12|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 750 cintas magnetizadoras CMC 7.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, sin cargo alguno, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.19|12 Nº 9.584 v.20|12|72

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública para el día 4 de enero próximo, a las 14 horas, para la provisión e instalación de equipos de aire acondicionado y refrigeración en nuestra Sucursal Nº 3, sita en Rivadavia 7232, de esta Capital Federal. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er piso, previo pago de $ 100, de lunes a viernes de 12 a 16 hs.
e. 18|12 Nº 9.562 v. 28|12|72